



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y

CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Riesgos Operativos en el Proceso de Adquisición de Bienes por Convocatoria a Licitación Pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco - Período 2019.

Presentado por:

Bach. Yovana Ichillumpa Galicia

Para optar al Título Profesional de
Contador Público

Asesor:

Mgt. C.P.C. Oscar Trigos Delgado

Línea de Investigación:

Ciencias sociales-Contabilidad en lo público y
social.

CUSCO – PERÚ

2022



Presentación

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Mgt. Sergio Antonio López Meza y señores miembros del jurado. En cumplimiento de los requisitos exigidos en el reglamento de grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, ponemos a vuestra consideración la tesis titulada “Riesgos operativo en el proceso de adquisición de bienes por convocatoria a licitación pública en la municipalidad distrital de San Sebastián Cusco - período 2019”; En La Ciudad del Cusco; a fin de optar al título profesional de Contador Público.

El desarrollo de la presente investigación es el resultado de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional, ejercicio y experiencia laboral. Se basó en fuentes bibliográficas, fuentes documentales, encuestas tales como libros e informes de carácter científico, documentos publicados en el portal OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) para el desarrollo de la presente investigación. El objetivo de la investigación se centra en determinar los Riesgos Operativos en el Proceso de Adquisición de Bienes por Licitación Pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Sede Cusco - período 2019, esperando que el trabajo de investigación sirva de referencia para estudios posteriores que puedan abordar con mayor profundidad el problema de esta investigación.

Atentamente.

Bach. Yovana Ichillumpa Galicia



Agradecimiento

Agradezco a mis docentes de la Universidad Andina del Cusco, por brindarme sus conocimientos en el transcurso de estos años de formación académica.

A mi asesor de tesis Mgt. CPC. Jorge Oscar Trigos Delgado, quien con sincera confianza me brindó su tiempo, apoyo y conocimiento desde el inicio de la investigación; así mismo a mis dictaminantes, Mgt. CPC. José Luis Gonzales Zarate y Mgt. CPC. Elías Ccachainca Mendoza, por aportar de forma significativa a la mejora de este trabajo de investigación.

Atentamente.

Bach. Yovana, Ichillumpa Galicia



Dedicatoria

A mis amados padres María Galicia Alegría y Julián Ichillumpa Valer, quienes me educaron con valores, muchos de mis logros se los debo a ustedes en los que se incluye este motivándome constantemente para alcanzar mis objetivos y metas trazadas pues sin ustedes no lo habría logrado.

A mis hermanos Roxana, Julio Cesar, Raúl y Karina quienes me brindaron gran apoyo en mi vida quienes me impulsan a esforzarme cada día.

Atentamente.

Bach. Yovana Ichillumpa Galicia



Jurado de Tesis y Asesor

Dictaminantes:

- Mgt. CPC. José Luis Gonzales Zarate
- Mgt. CPC. Elías Ccachainca Mendoza

Replicantes:

- Mgt. CPC. Mirella Montesinos Murillo
- Mgt. CPC. Juan José Girón Gutiérrez

Asesor:

Mgt. CPC. Jorge Oscar Trigoso Delgado



Índice

Presentación.....	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Jurado de Tesis y Asesor	v
Índice	vi
INDICE DE TABLAS.....	x
INDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN.....	xiii
Abstrac.....	xiv
Listado de siglas	xv

Capítulo I

Introducción

1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2 Formulación del Problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la Investigación	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos.....	4
1.4 Justificación de la Investigación.....	4
1.4.1 Relevancia social	4



1.4.2 Implicancias prácticas	5
1.4.3 Valor teórico	5
1.4.4 Utilidad metodológicas	5
1.4.5 Viabilidad o factibilidad	6
1.5 Delimitación de la Investigación	6
1.5.1 Delimitación temporal	6
1.5.2 Delimitación espacial	6
1.5.3 Delimitación conceptual	6

Capítulo II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación	8
2.1.1 Antecedentes internacionales	8
2.1.2 Antecedentes nacionales	8
2.1.3 Antecedentes locales	11
2.2 Bases Legales	14
2.3 Bases Teóricas	17
2.3.1 Riesgo	17
2.3.2 Riego Operativos	20
2.3.3 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	22
2.3.4 Proceso de adquisición de bienes.	27
2.3.6 Municipalidad Distrital de San Sebastián – Conceptos generales.....	61
2.4 Marco conceptual	64



2.5 Formulación de hipótesis.....	68
2.6 Variables.....	68
2.6.1 Variables.....	68
2.6.2 Conceptualización de las variables.....	68
2.6.3 Operacionalización de variables.....	70

Capítulo III

Método de Investigación

3.1 Tipo de Investigación	72
3.2 Enfoque de la Investigación	72
3.3 Diseño de la Investigación.....	72
3.4 Alcance de la Investigación.....	72
3.5 Población y Muestra de la Investigación.....	73
3.5.1 Población.....	73
3.5.2 Muestra	73
3.6 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos	73
3.6.1 Técnicas.....	73
3.6.2 Instrumentos	74
3.7 Procesamiento de Datos	74

Capítulo IV

Resultados de la Investigación

4.1 Resultados Respecto al Objetivo General.	75
4.1.1 Dimensiones del riesgo operativo	76



4.3 Resultados Respecto al Objetivo Específico 1	84
4.4 Resultados Respecto al Objetivo Específico 2	88
4.4 Resultados Respecto al Objetivo Específico 3	91

Capítulo V

Discusión de los Resultados

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	99
5.2 Limitación del estudio	102
5.3 Comparación crítica con la literatura existente	103
5.4 Implicancias del estudio	105
Conclusiones.....	106
Recomendaciones.....	109
Referencias Bibliográficas.....	111
Anexos.....	115
A. Matriz de Consistencia	116
B. Matriz de operacionalización de variables.....	118
C. Cuestionario	120
D. ficha de análisis documental para expedientes de licitación publica.....	126
E. Ficha de análisis documental para expedientes de licitación publica	128
F. Validación de instrumento	130
G. Confiabilidad del instrumento	131



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Tabla cruzada Riesgos operativos y proceso de adquisición de bienes</i>	75
Tabla 2 <i>Resultados de las dimensiones de riesgos operativos</i>	76
Tabla 3 <i>Incompetencia de Recursos Humanos</i>	77
Tabla 4 <i>Proceso de operación</i>	78
Tabla 5 <i>Ejecución y confirmación de ordenes</i>	79
Tabla 6 <i>Tecnología</i>	80
Tabla 7 <i>Fallas en sistema</i>	81
Tabla 8 <i>Error en sistema de comunicación</i>	82
Tabla 9 <i>Aplicaciones de leyes y reglamentos</i>	83
Tabla 10 <i>Tabla cruzada Riesgos operativos*Actuaciones preparatorias</i>	84
Tabla 11 <i>Actuaciones preparatorias</i>	84
Tabla 12 <i>Actuaciones preparatorias</i>	85
Tabla 13 <i>Requerimiento</i>	86
Tabla 14 <i>Especificaciones técnicas</i>	87
Tabla 15 <i>Valor estimado</i>	87
Tabla 16 <i>Tabla cruzada Riesgos operativos y Selección</i>	88
Tabla 17 <i>Selección</i>	89



Tabla 18 <i>Convocatoria</i>	89
Tabla 19 <i>Absolución de Consultas y/o observaciones</i>	90
Tabla 20 <i>Otorgamiento de la buena pro</i>	91
Tabla 21 <i>Tabla cruzada Riesgos operativos y Ejecución contractual</i>	91
Tabla 22 <i>Ejecución contractual</i>	92
Tabla 23 <i>Contrato</i>	93
Tabla 24 <i>Incumplimiento del contrato</i>	94
Tabla 25 <i>Modificación de contrato</i>	96
Tabla 26 <i>Culminación de le ejecución contractual</i>	96
Tabla 27 <i>Adelantos y pagos</i>	97
Tabla 28 <i>Confiabilidad con Alpha de Cronbach</i>	131



INDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Montos para el procedimiento de selección 2019 (OSCE)	32
<i>Figura 2.</i> Tabla para obtener el monto de la oferta de mejor puntaje	38
<i>Figura 3.</i> Ejecución Contractual Bienes y Servicios – OSCE.	43
<i>Figura 4.</i> Ejecución Contractual Bienes y Servicios - OSCE	44
<i>Figura 5.</i> Incumplimiento de la prestación de servicio o bien y/o incumplimiento de parte de la entidad Municipal	50
<i>Figura 6.</i> Pasos para la prestación de un servicio o bien	50
<i>Figura 7.</i> Declaratoria de nulidad de contrato.....	51
<i>Figura 8.</i> Prestación pendiente de casos de nulidad.....	52
<i>Figura 9.</i> Organigrama institucional Municipalidad distrital de San Sebastián	63



RESUMEN

El trabajo de investigación intitulado “Riesgos operativos en el proceso de adquisición de bienes por convocatoria a licitación pública en la municipalidad distrital de san Sebastián Cusco - período 2019” tiene por objetivo identificar los riesgos operativos que ocurren en el proceso de adquisición de bienes, estudio de alcance descriptivo, diseño no experimental y enfoque cuantitativo. La población de estudio son todos los procesos revisados de la sub gerencia de abastecimientos. La muestra constituida por 4 procesos elevados a plataforma OSCE (SEACE) en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se ejecutaron dos procesos según revisión documentaria y encuesta, resultando la muestra de tipo no probabilístico.

Entre los hallazgos se observó que los resultados del análisis de los riesgos operativos en la adquisición de bienes son de alto riesgo operativo, se halló deficiencias en las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual, estos debido al incumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Se llegó a la conclusión que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, , sub gerencia de abastecimiento, personal de áreas usuarias (Gerencia de medio ambiente y gerencia de infraestructura) no están debidamente capacitada, por no aplicar la ley de contrataciones del estado y su reglamento Ley N°30225 , de forma adecuada , encontrándose duplicidad de Licitaciones Públicas por constantes modificaciones de requerimiento , modificación de contrato , incumplimiento de especificaciones técnicas, falta de actualizaciones de sistemas gubernamentales .

Palabras clave: Riesgo Operativo y Licitación Pública.



Abstrac

The research work entitled "Operational risks in the process of acquisition of goods by call for public tender in the district municipality of San Sebastián Cusco - period 2019" aims to identify the operational risks that occur in the process of acquisition of goods, study descriptive scope, non-experimental design and quantitative approach. The study population are all the reviewed processes of the sub-management of supplies. The sample made up of 4 processes elevated to the OSCE platform (SEACE) in the Annual Procurement Plan (PAC) two processes were executed according to documentary review and survey, resulting in a non-probabilistic sample.

Among the findings, it was observed that the results of the analysis of operational risks in the acquisition of goods are of high operational risk, deficiencies were found in the phases of preparatory actions, selection and contractual execution, these due to non-compliance with the contracting law of the state and its regulations.

It was concluded that the District Municipality of San Sebastián, sub-supply management, user area personnel (Environment Management and Infrastructure Management) are not properly trained, for not applying the state contracting law and its regulations. Law No. 30225, in an appropriate manner, finding duplication of Public Tenders due to constant modifications of requirements, contract modification, non-compliance with technical specifications, lack of updates to government systems.

Keywords: Operational Risk and Public Bidding.



Listado de siglas

- **P.A.C:** Plan Anual de Contrataciones
- **P.O.I:** Plan Operativo Institucional
- **E.E.T.T:** Especificaciones Técnicas
- **OCI:** Oficina de Control Interno
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- **SIAF-SP:** Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público
- **T.U.O:** Texto Único Ordenado
- **RNP:** Registro Nacional de Proveedores
- **PAG:** Procedimiento Administrativo General
- **CCI:** Cuenta Corriente Interbancaria
- **OEC:** Órgano Encargado de Contrataciones
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **GM:** Gerencia Municipal
- **D.S:** Decreto Supremo
- **L.P:** Licitación Pública



Capítulo I

Introducción

1.1. Planteamiento del Problema

En la actualidad existen una gran parte de entidades públicas, de las cuales, cada una de ellas cumplen con un específico rol para la sociedad peruana; todas estas entidades destinan sus actividades para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, que es para beneficio de la sociedad. Por lo que en la actualidad dentro de las entidades públicas que pueden ser pliegos, unidades ejecutoras u operativas, están conformadas por distintos sistemas administrativos, y que a su vez cada una de estas cuentan con diferentes dependencias, que dentro de la entidad municipal son consideradas como áreas usuarias; que a lo largo del ejercicio fiscal necesitan ser abastecidas por bienes y servicios para su correcto funcionamiento y cumplimiento de metas y objetivos. Esta es la realidad para el Perú en el periodo 2019, en cuanto a procesos de adquisiciones de bienes mediante licitación pública en lo cual genera riesgos a nivel administrativo en la entidad municipal.

La adquisición de bienes y servicios mediante licitación pública se basa de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado N°30225 y Reglamento –Bajo Decreto Legislativo N°1444; dicho proceso consta de tres fases determinadas: Actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual. Cada entidad pública realiza la programación de los procesos de contratación de bienes y servicios en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual es un instrumento de gestión, indispensable durante el año fiscal orientado al cumplimiento de metas y objetivos en su Plan Operativo Institucional (POI).

La unidad de abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es la encargada de la adquisición de bienes y contratación de servicios, de tal manera que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, precio y tiempo teniendo en cuenta que los



ganadores (Proveedores) cumplan con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia (TDR) emitidos por las áreas usuarias correspondientes ya que de la adquisición y/o prestación de servicio, los beneficiados son los mismos ciudadanos.

El desarrollo de cada una de las mencionadas fases fue considerado importante; para que la contratación pública se lleve de manera oportuna, adecuada y respetando las normas establecidas. Por lo cual es fundamental dar un especial interés y cuidado a las fases de la contratación, realizando un análisis, diagnóstico y un posterior reconocimiento y/o hallazgo de cualquier problema, inconveniente y razones que hayan perjudicado el normal desarrollo de la contratación; los cuales fueron considerados como riesgos operativos en los procesos de contratación de bienes por licitación pública para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

En la presente investigación nos enfocamos en los riesgos operativos de los procesos mediante las licitaciones públicas de bienes que distingue la Municipalidad distrital de San Sebastián.

Así mismo, el presupuesto asignado a la Municipalidad Distrital de San Sebastián no se ejecutó en su totalidad, de acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI), incumpliendo con las necesidades de las áreas usuarias e incumpliendo con las metas propuestas en el periodo 2019. La unidad de abastecimientos, debió programar y ejecutar acciones propias, aplicando normas y procedimientos para que se logre sus objetivos institucionales. Por lo que el principal interés a cada uno de los RIESGOS OPERATIVOS fue realizar un análisis minucioso, diagnosticando en distintos aspectos y un posterior reconocimiento de cualquier problema, inconveniente y razones que perjudiquen el desarrollo de la contratación; los cuales fueron considerados como riesgo en el proceso de contratación.



1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Qué riesgos operativos se analizan en el proceso de adquisición de bienes por Convocatoria a Licitación Pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Periodo 2019?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la situación que presenta los riesgos operativos en la convocatoria a Licitación Pública en la fase de Actuaciones Preparatorias en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019?
- b) ¿Qué situación presentan los riesgos operativos en la convocatoria a Licitación Pública en la fase de selección en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Periodo 2019?
- c) ¿Qué situación presenta los riesgos operativos en la convocatoria a Licitación Pública en la fase de Ejecución Contractual en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Periodo 2019?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Analizar los riesgos operativos que se presentan en un proceso de adquisición de bienes por convocatoria a Licitación Pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.



1.3.2 Objetivos específicos.

- a) Analizar los riesgos operativos que se presentan en la fase de actuaciones preparatoria y que riesgos pueden generar al momento de realizar las convocatorias a Licitaciones Públicas en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.
- b) Analizar los riesgos operativos que se presentan en la fase de Selección y que riesgos puedan generar al momento de realizar las convocatorias a Licitación Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.
- c) Analizar los riesgos operativos que se presenten en la fase de Ejecución Contractual y que riesgos puedan generar al momento de realizar la convocatoria a Licitación Publica en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.

1.4 Justificación de la Investigación

El presente estudio que pretendemos realizar se justifica por las siguientes razones:

1.4.1 Relevancia social

La Investigación tiene relevancia de carácter social porque al tener como objeto de investigación el área de abastecimientos de la municipalidad distrital de San Sebastián, los resultados del trabajo ayudan a analizar los riesgos en el proceso de adquisiciones bienes por licitación pública en la sub gerencia de abastecimiento. El trabajo realizado en el área de abastecimientos contribuirá a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



1.4.2 Implicancias prácticas

En la investigación desarrollada se analizó mediante revisión documentaria y cuestionario al personal, de esta manera identificar los riesgos operativos dentro de una contratación mediante licitación pública, los cuales ayudo a analizar y encontrar los problemas e inconvenientes durante la realización de un proceso de licitación pública y buscar soluciones, recomendaciones y conseguir mejoras para lograr la eficiencia en cuanto a procesos de licitación pública.

1.4.3 Valor teórico

En la investigación desarrollada se logró analizar mediante revisión documentaria y cuestionario al personal, e identificar los riesgos operativos dentro de una contratación mediante licitación pública, los cuales ayudaran a analizar y encontrar los problemas e inconvenientes durante la realización de un proceso de licitación pública esto ayudo a buscar soluciones recomendaciones y conseguir mejoras para lograr la eficiencia en cuanto a procesos de licitación pública.

1.4.4 Utilidad metodológicas

En la investigación se utilizó los métodos y técnicas como la recolección de datos y la revisión documentaria que permiten construir, elaborar y validar información que nos posibilitaron medir las variables, las cuales servirán como antecedentes para posteriores investigaciones, esto ayudara a nuevos estudiantes en cuanto a mejoras en su futuros trabajos de investigación de tesis de pre grado y es así que la investigación se realizó utilizando como base para generar mayor conocimientos relacionado con las variables de estudio y a su vez mayor información sobre el tema de investigación.



1.4.5 Viabilidad o factibilidad

La presente tesis tiene viabilidad puesto que se cuenta con los recursos y acceso a la información necesaria para llevarse a cabo, la presente investigación tiene factibilidad pues la información se encuentra a disponibilidad de ser usada por parte del tesista.

1.5 Delimitación de la Investigación

Este proyecto de investigación fue viable, ya que se contó con la información disponible por parte de la municipalidad distrital de San Sebastián, por tanto, no existió limitaciones y fue factible su realización. Por otro lado, los gastos de elaboración y desarrollo de la investigación y el cronograma de actividades para su realización, con la ejecución de esta investigación.

1.5.1 Delimitación temporal

La presente investigación se llevó a cabo en las actividades desarrolladas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián en la sub gerencia de abastecimientos en el año 2019.

1.5.2 Delimitación espacial

El trabajo de investigación se realizó en la sub gerencia de abastecimientos perteneciente a la gerencia de administración de la Municipalidad de San Sebastián de la ciudad del Cusco.

1.5.3 Delimitación conceptual

Todas las definiciones, conceptos y manejo de bibliografía de la presente investigación están en torno a la información teórica de los riesgos y el proceso de adquisición de bienes por medio de la licitación pública dentro de la Municipalidad



de San Sebastián de la ciudad del Cusco. A si como la tesis está enmarcada en la línea de Investigación de la Ciencias social – Contabilidad en lo público social.



Capítulo II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Antecedente 1. Ordoñez año (2016) en su tesis *“Control interno para detectar riesgos operativos en el área de abastecimiento de la distribuidora Víctor Sánchez”* presentado por Ordoñez Sellan, Irene Aurora en la Universidad Estatal del Milagro Ecuador (UNEMI), en el año 2016 para optar el título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría CPA. Teniendo como objetivo general detectar los riesgos operativos del área de abastecimiento de la distribuidora Víctor Sánchez. Utilizando una metodología inductiva el cual permitió observar los hechos de forma eficaz para que de esta manera justificar esta propuesta, la técnica utilizada fue la entrevista, la misma que se aplicó al jefe de bodega de la distribuidora. Para proyectar una amplia información se aplicó una investigación descriptiva y explicativa. El investigador llegó a las siguientes conclusiones: 1. No se lleva un control de las existencias de esta empresa, lo cual ha generado el retraso en la entrega de las mercaderías a los clientes. 2. Se incumplen con los procesos del área de bodega. 3. La distribuidora no cuenta con el personal adecuado y/o capacitado para asumir funciones.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Antecedente 1. Zarpan año (2013) en su tesis *“Evaluación del sistema de control interno del área de abastecimiento para detectar riesgos operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca -2012”*, presentado por Zarpan Alegría Diana



Janeth en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo en el año 2013– Perú para optar el título de contador público .Teniendo como objetivo general evaluar el sistema de control interno para detectar riesgos potenciales en el área de abastecimiento de la Municipalidad de Pomalca. Y como objetivos específicos diagnosticar si los controles internos están ayudando a reducir los riesgos, corroborar la adecuada gestión de riesgos en los procesos de abastecimiento, verificar un adecuado cumplimiento de la normativa vigente, obtener evidencia suficiente y competente para respaldar las recomendaciones propuestas, recomendar acciones correctivas que ayuden a mejorar la implementación del control interno en el área de abastecimiento , el método de investigación; método lógico inductivo. Tras el estudio realizado se llegó a las conclusiones que :1. De acuerdo a los resultados obtenidos mediante revisión de sistemas de control se detectó que se hizo adquisición de productos innecesarios para la satisfacción de necesidades de las áreas usuarias, como consecuencia de que la municipalidad distrital de Pomalca no realiza todas sus adquisiciones en confirmación con los requerimientos de almacén.2. Excesivo costo de bienes adquiridos de la municipalidad, como resultado de que no existe una cotización y una evaluación adecuada en el momento de adquirir los bienes en la modalidad de menor cuantía.3. Extravió, deterioro, robo sistemático de bienes almacenados, se presenta este riesgo como producto de que no existe restricciones en cuanto al ingreso al almacén del personal que labora en la entidad.4. Presentar información no confiable de las existencias como consecuencia de que no se evidencia actividades de control.5. Deficiente desempeño del recurso humano como consecuencia de encontrarse no capacitado para desempeño de sus funciones, a causa de que la entidad no capacita a sus colaboradores donde parte del personal de la municipalidad no tiene conocimiento (Manual de procesos y funciones de la entidad



y de la normativa vigente Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, normas técnicas de control interno del sector público, guía de implementación de control interno del sector público).6. Se diagnosticó que no se aplicaban los controles internos establecidos en las normas técnicas de control y como consecuencias no se establecían actividades de control que ayuden a mitigar el riesgo.

Antecedente 2. Arpi año (2017) en su tesis “*La ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2013 – 2014*” presentado por Yaki Beatriz Arpi Huarcaya en la Universidad nacional del Altiplano (PUNO), año 2017. Teniendo como problema general trazado ¿Cómo se aplica la ley de contrataciones en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro, 2013 y 2014 y como objetivo general determinar la aplicación de la Ley de Contrataciones del estado en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro, 2013 y 2014? En cuanto a la metodología de investigación fue aplicada método analítico. Tras el estudio realizado se llegó a las conclusiones: 1. Está probado que surge deficiencias en el cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones en el área de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Azángaro esto por desconocimiento de la ley de contrataciones del estado, esto ocurre debido a que no se cuenta con personal capacitado. 2. En general al preguntarse sobre la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, al personal de abastecimiento entrevistado, quienes representan al 19% del total de trabajadores del área de abastecimiento indican conocer y aplicar correctamente la Ley de Contrataciones del Estado, este es un profesional calificado y competente en el área. 3. El personal del área de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Azángaro, tiene una negativa



aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en los procesos de selección de bienes y servicios por la falta de capacitación del personal en el área de abastecimientos, provocando una demora en la ejecución de compras y por ende en el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, esto debido a la falta de capacitación del personal del área.

2.1.3 Antecedentes locales

En el ámbito regional se realizó una búsqueda de información como también en la biblioteca de la Universidad Andina del Cusco, de las cuales se ha podido encontrar los temas de investigación que mencionaremos.

Antecedente 1. Quispe y Bonifacio año (2020) en su tesis *“Los riesgos en el proceso de contratación de bienes por adjudicación simplificada en la Zona Registral N° X Sede Cusco – Periodo 2018”*, presentado por Marilú Quispe y Zaida Bonifacio en la Universidad Andina del Cusco en el año 2020–Perú, el trabajo de investigación de pregrado, tiene como objetivo general determinar los riesgos que se presentan en el proceso de contratación de bienes por adjudicación simplificada en la zona registral N°X sede Cusco – Periodo 2018 utilizando el método de investigación cuantitativo, porque se observa y se mide las cosas como son para después analizarlos y proporcionar soluciones al problema. En la investigación se toma en cuenta el uso del diseño no experimental transversal descriptivo, debido a que no se manipulo las variables, solo se observó tal como se encuentra en la realidad llegando a los resultados; en los resultados obtenidos guardan similitud debido a que en un 83.33% la convocatoria para el procedimiento de selección de proveedores no se realiza según lo previsto por el plan anual de contrataciones por lo tanto sigue existiendo hasta el periodo 2018 este riesgo en la zona registral N° X Cusco. Llegando a las siguientes



conclusiones:1.Las áreas usuarias no entregan a tiempo sus procedimientos con las especificaciones técnicas o TDR para la adquisición de bienes y servicios respectivamente ,los resultados obtenidos una vez inscritos los proveedores el 66.67% no llegan a presentar sus ofertas económicas es por ello que es un riesgo que sigue predominante desde el periodo 2014 al 2018 en la zona registral N° X –Sede Cusco .2. De los resultados obtenidos debido a que un 66.67 % de los casos la oficina de abastecimientos no aplico ninguna penalidad mientras que en un 33.33% de los casos si se aplicaron las penalidades correctamente por lo tanto este riesgo no existe en el periodo 2018 .3.Deficiencias en los sistemas de información ya que un 100% se observó que no existe concordancia entre el precio del estudio del mercado y el precio de referencial establecido en el plan anual .4.Otro riesgo al que está expuesto es la deficiencia en el sistema de información un 66.67% muestra que las áreas usuarias al no poder cumplir con los objetivos propuestos por la entidad no realizan correctamente las especificaciones técnicas lo que a su vez lleva a realizar constantemente modificaciones en los requerimientos , esta característica también refleja problemas de ineficiencia en el área usuaria.5.Persiste riesgo de 16.67% que los procesos queden desiertos debido a que los proveedores realicen consultas y observaciones y estos no se acojan de acuerdo a lo solicitado y opten por no presentarse al proceso.

Antecedente 2. Ttito año (2017) en su tesis *“Proceso de contratación de bienes por la modalidad de adjudicación simplificada en la Municipalidad Provincial de Canchis-Periodo 2016”* presentado por Vanetza Ttito Escalante. Universidad: Universidad Andina del Cusco en el año 2017, Perú para optar el título profesional de contador público. Teniendo como objetivo general determinar la situación de los procesos de contratación de bienes por la modalidad de adjudicación simplificada en la Municipalidad Distrital de Canchis en el periodo 2016 utilizando



una metodología no experimental porque no se manipula la variable y solo se observa tal y como se da en su contexto natural, para después analizarlos llegando a los resultados el enfoque de la investigación es cuantitativo. Tras el estudio realizado se llegó a las conclusiones que:

1. La situación de proceso de contratación de bienes por la modalidad de adjudicación simplificada en la Municipalidad de Canchis periodo 2016, tienen expedientes de contratación que no cumplen lo señalado por la ley N° 30225 ley de contratación del estado y su reglamento Artículo 8- Requerimiento Artículo 12- Indagación de Mercado, Artículo 23 Designación de comité de selección, Artículo 15 Aprobación de bases, Artículo 43 buena pro, Artículo 117 requisitos para perfeccionar el contrato.
2. El proceso de contratación del estado en las fases de actuaciones preparatorias en la Municipalidad de Canchis en un 19% no se está cumpliendo con la ley N° 30225 y su reglamento establecido generando retraso en el proceso de contratación por consiguiente reprogramaron las fechas de las publicaciones en el sistema SEACE esto a su vez genero la paralización de las obras ejecutadas en la Municipalidad Provincial de Canchis lo que produjo pérdidas económicas puesto que el pago al personal de la obra seguía con total normalidad y esto fue paralizado a falta de materiales ocasionando inconvenientes y molestias por parte de los ciudadanos de la provincia de Canchis.
3. El proceso de Contratación de estado en la fase de métodos de contratación hubo falencias en la aplicación de la ley de contratación del estado Ley N° 30225 en 8% lo que demuestra bajo nivel de transparencia y percibimos la posibilidad de procesos direccionados la designación del comité especial no cumple lo estipulado por el artículo 43, de la ley de contratación del estado y su reglamento.
4. El proceso de contratación del estado en la fase de contrato y ejecución se llegó a la conclusión de un 12% se suscribieron contratos sin contar con las cartas fianza, documentos fuentes para dicha elaboración al realizar la



suscripción del contrato que se haya presentado, la carta fianza de fiel cumplimiento según artículo 117 requisito para perfeccionar el contrato por lo que existe responsabilidad administrativa.

2.2 Bases Legales

- a. El **Decreto legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado**: El Decreto Legislativo tiene como objeto establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las entidades del sector público, de manera que esta se efectúe en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que derivan de lo mismo. (OSCE, 2012)
- b. Para el Diario el Peruano (2012) **Ley N° 29873 - modifica la Ley de Contrataciones del Estado**: Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la ley de contrataciones del estado, publicado el 1 de junio del 2012. Se aplica a las contrataciones que deben realizar las entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante.
- c. Según el MEF (2015) **Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, 10 de diciembre del 2015**: El presente Decreto Supremo es refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, entra en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Apruébese el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que consta de once (11) títulos, doscientos cincuenta y tres (253) artículos, diecisiete (17) disposiciones complementarias finales, quince (15)



disposiciones complementarias transitorias y un (1) Anexo; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

- d. Según Diario oficial el Peruano (2017) el **Decreto Legislativo N° 1341- Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:** Mediante Ley N° 30506, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. por el plazo de noventa (90) días calendario; que, el literal g) del numeral 1 del artículo 2 del citado dispositivo legal establece la facultad de legislar para, entre otros, establecer medidas para determinar los marcos jurídicos específicos que permitan modernizar, automatizar y dinamizar la administración pública, así como modificar el marco normativo del sistema de contrataciones del estado y reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; que, resulta necesario modificar el marco normativo aplicable a las contrataciones que realiza el estado, con el fin de mejorar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios, así como la ejecución de obras y la contratación de consultorías; de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 1) del artículo 2 de la Ley N° 30506 y el artículo 104 de la Constitución Política del Perú; con el voto



aprobatorio del Consejo de Ministros; y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República; ha dado el presente Decreto Legislativo.

- e. Según el diario oficial El Peruano (2017), **Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG - Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las entidades del Estado:** La presente guía, tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado.
- f. Según el Diario oficial el Peruano (2018), **Decreto Supremo N° 298-2018-EF – Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año fiscal 2019:** De conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros; durante el año 2019 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de cuatro mil doscientos y 00 Soles (S/ 4 200,00).
- g. Como hace referencia en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 (2003), **Resolución De Gerencia Municipal N°161-GM-2018-MDSS:** De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la constitución Política del estado concordante con el artículo 2 del título preliminar de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades los Gobiernos locales gozan de autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de sus competencia el cual se resuelve



según el artículo primero aprobar el usos obligatorio del flujo grama para la gestión interna de las contrataciones materia especifica programación de los procedimientos de contratación.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Riesgo

Según Contraloría General de la República (2017), la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impida el logro de sus objetivos

A. Clasificación de Riesgo

Según la Contraloría General de la República (2017):

- **Riesgo estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta dirección.
- **Riesgo operativo:** Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
- **Riesgo financiero:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros,



los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.

- **Riesgos de cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Riesgos de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de tecnología:** Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión.

B. Análisis de Riesgo

Según Contraloría General de la República (2017), el análisis de los riesgos permite a una entidad clasificar y valorar los eventos potenciales que impactan en la consecución de los objetivos. La comisión encargada evaluará los acontecimientos desde dos perspectivas (probabilidad e impacto) y usando una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos. El análisis de los riesgos se efectuará con base en la información obtenida en el registro de riesgos, elaborado en la etapa de identificación, con el fin de obtener información para determinar el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

- **Probabilidad:** La posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.



- **Impacto:** Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. El impacto de los eventos y el riesgo consecuente será evaluado desde un punto de vista inherente y residual.
- **Riesgo inherente:** Riesgo que existe por la naturaleza del negocio, es decir, por dedicarse a una determinada actividad.
- **Riesgo residual:** El riesgo residual es aquel que permanece después que la dirección toma las acciones de control necesarias para reducir la probabilidad y consecuencia del riesgo.

C. Evaluación de Riesgo

Según la Contraloría General de la República (2017):

- **Análisis cualitativo:** Constituye la utilización de escalas descriptivas para demostrar la magnitud de consecuencias potenciales y su posibilidad de ocurrencia. Estas escalas se pueden modificar o ajustar a las circunstancias de las necesidades de cada organización.
- Las escalas a utilizar estarán en razón de la evaluación de la probabilidad e impacto de los riesgos. La evaluación de probabilidad de los riesgos investiga la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo específico. La evaluación del impacto de los riesgos investiga el posible efecto sobre los objetivos, como tiempo, costo, alcance o calidad.
- **Análisis cuantitativo:** Representa los valores numéricos para la elaboración de tablas de registro de riesgos; la calidad del análisis depende de lo preciso y completas que estén las cifras utilizadas. La forma en la cual la probabilidad y el impacto son expresadas y las formas por las cuales ellos se combinan para proveer el nivel de riesgo puede variar de acuerdo al tipo de riesgo.



2.3.2 Riesgo Operativos

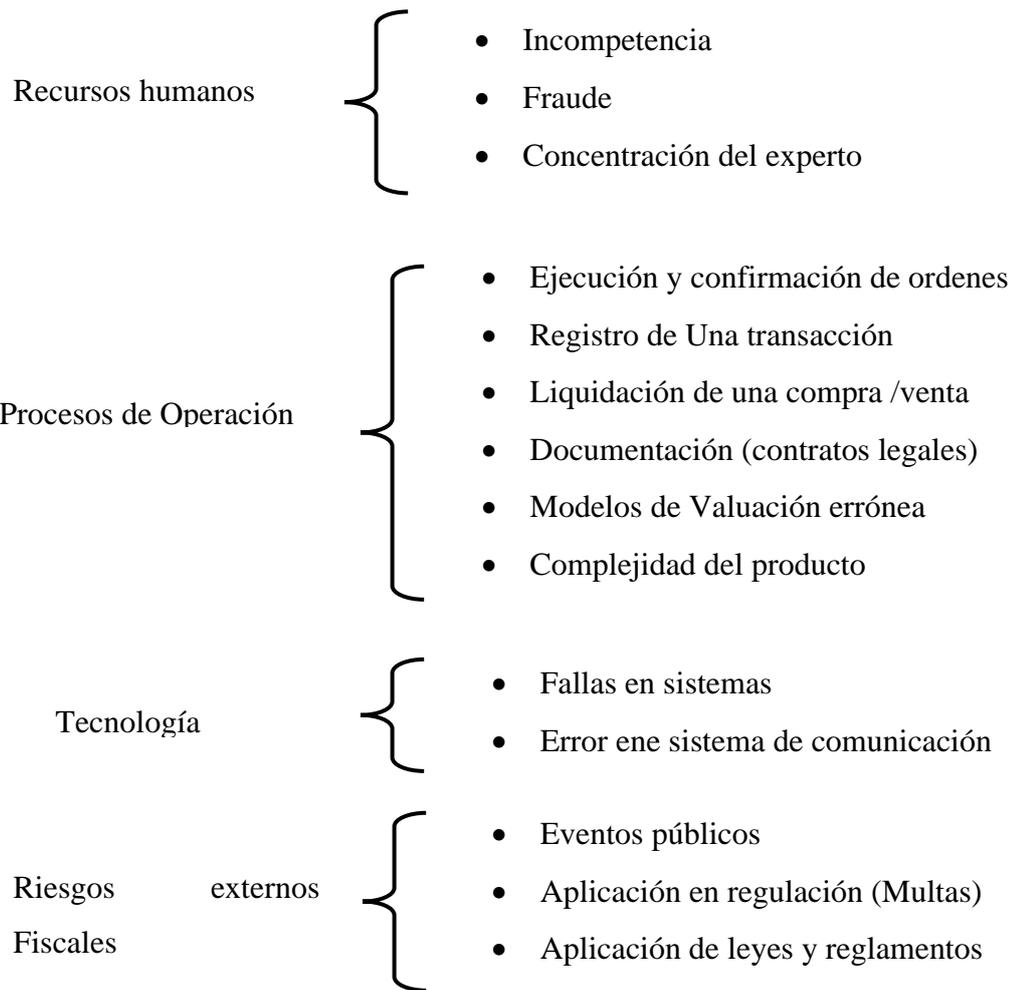
Según De Lara (2008), es un concepto muy amplio se asocia con fallas en los sistemas procedimientos en los modelos o en las personas que manejan dichos sistemas. También se relaciona con pérdidas por fraudes o por falta de capacitación de algún empleado en la organización, así mismo, este tiempo de riesgo se atribuye a las pérdidas en que pueda incurrir una entidad o institución por la eventual renuncia de algún empleado o funcionario, quien durante el periodo en que labora en dicha entidad concentro todo el conocimiento especializado en algún proceso clave.

- Personas
- Procesos
- Sistemas
- Factores externos

Es importe aclarar que el grupo de comité de Basilia incluyo el riesgo legal en el riesgo operativo.

2.3.2.1. Clasificación de riesgos Operativos.

La clasificación de los riesgos operativos se relaciona con fallas en los procesos, en los sistemas. Guia de Autoevaluacion de Riesgos en el Sector Publico (2015).





2.3.3 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Con la finalidad de orientar hacia una mejor gestión las Contrataciones del Estado, se promulgo la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, vigente a partir del 13 de Marzo de 2019, destinada a establecer un nuevo marco normativo de las Contrataciones del Estado, bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones ya sea de bienes, servicios y obras, que comprende a las entidades públicas comprendidas en el gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y las empresas del estado, toda vez que, ampara un conjunto de disposiciones que tienen como finalidad maximizar el valor de los recursos públicos. A partir del 3 de abril del 2017 entraron en vigencia las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, estableciendo principios regulatorios que conducen las compras Públicas, tales como Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, Sostenibilidad ambiental y social, Equidad e Integridad. Ahora, cuando se habla de gestión por resultados, es importante destacar al enfoque de gestión por resultados que el gobierno central a través del Ministerio de Economía y Finanzas, está implementando en las entidades públicas desde el año 2007; debe entenderse bajo tres líneas generales:

- a. El otorgamiento de mayor flexibilidad a los responsables de las agencias de la administración pública en su gestión.
- b. La rendición de cuentas, es decir, la evaluación del desempeño de dichas agencias a la luz de indicadores de su eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a los ciudadanos.



- c. El establecimiento de un esquema de incentivos que, de alguna forma, premie o castigue a la alta gerencia de la administración en base a la evaluación de los resultados OSCE (2019)
1. **Finalidad.** - La presente ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la ley.
 2. **Principios que rigen las contrataciones.** - Las contrataciones del estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de los otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones. (OSCE, 2019)
 - a. **Libertad de concurrencia.** - Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (OSCE, 2019)
 - b. **Igualdad de trato.** - Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose



prohibida la existencia de privilegio. Todos los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifestó o encubierto. Este principio exige a que no se traten de manera diferente actuaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera diferentes situaciones que son similares y que situaciones no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia afectiva. (OSCE, 2019)

- c. **Transparencia.** - Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igual trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. (OSCE, 2019)
- d. **Publicidad.** - El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y fusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones. (OSCE, 2019)
- e. **Competencia.** - Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (OSCE, 2019)



- f. **Eficacia y eficiencia.** - El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad. Priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (OSCE, 2019)
- g. **Vigencia tecnológica.** - Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. (OSCE, 2019)
- h. **Sostenibilidad ambiental y social.** - En el diseño y desarrollo de contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano. (OSCE, 2019)
- i. **Equidad.** - Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general. (OSCE, 2019)
- j. **Integridad.** - La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de



producirse, deben ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna. OSCE (2019)

3. **Ámbito de aplicación.** - Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente ley, bajo el término genérico de la entidad (OSCE, 2019):
- a. Los ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
 - b. El poder Legislativo, poder judicial y organismos constitucionalmente autónomos.
 - c. Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.
 - d. Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.
 - e. Las universidades públicas
 - f. Sociedades de beneficencia pública y juntas de participación social.
 - g. Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles del gobierno.
 - h. Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

4. Planificación

a. Plan Anual de Contrataciones:

- **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. dichos requerimientos deben estar acompañados de sus



respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencial, los cuales deben ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. (OSCE, 2019)

- **Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Plan Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- El plan anual de contrataciones se publica en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad. (OSCE, 2019)

2.3.4 Proceso de adquisición de bienes.

Los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinatario de fondos públicos asignados a la contratación. (MEF, 2014)

I. Fase de actuaciones preparatorias

- a. Requerimiento:** El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. Las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por



el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (OSCE, 2019)

- b. Homologación de requerimientos:** Las entidades del poder ejecutivo que formulen políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están formuladas a uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación. Una vez aprobada la homologación deben ser utilizadas por las entidades que se rijan bajo la ley, incluyendo a las contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. (OSCE, 2019)
- c. Valor estimado y valor referencial:** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad determina el valor referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. En el caso de bienes y



servicios, el valor referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. (OSCE, 2019).

Se debe considerar una pluralidad de potenciales postores en función del requerimiento, los factores de evaluación y demás condiciones de los documentos del procedimiento de selección, de conformidad con lo que se establece en el reglamento. No corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener catálogos electrónicos de acuerdo Marco. (OSCE, 2019)

- d. Certificación de crédito presupuestario y adelanto de procedimiento de selección:** Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal. En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice en el siguiente año fiscal, la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes el valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público corresponde al año fiscal siguiente, que



presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; así mismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. (OSCE, 2019)

En este último supuesto, previo a otorgar la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutara el contrato, bajo responsabilidad del titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación. (OSCE, 2019)

- e. **Prohibición de fraccionamiento:** Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (OSCE, 2019)

II. Fase de selección

- a. **Licitación pública y concurso público.** - La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para



la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que se establece la ley de presupuesto del sector público. Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. (OSCE, 2019)

Es un procedimiento administrativo dirigido a un número indeterminado e ilimitado de postores que cumplan las condiciones básicas de admisibilidad al proceso, a fin de seleccionar la mejor propuesta en bienes, suministros y obras (de mayores montos), para lo cual, por lo general, se evalúan las condiciones económicas y la condición técnica ofrecida por los interesados (factores de competencia), pero teniendo el precio un peso preponderante respecto de otros factores de evaluación.

Dado que es el procedimiento de selección aplicable a los contratos de mayor monto, está diseñado como los plazos máximos, etapas completas y contiene las reglas que resulten aplicables a los demás procedimientos de selección.



Montos de los procedimientos de selección contratación de bienes, servicios y obras – año fiscal 2019

TIPO	MONTOS(**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= a 400,000	>= a 400,000			>= a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO		>= a 400,000			
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > a 33,600	< a 400,000 > a 33,600			< a 1'800,000 > 33,600
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES				< = a 40,000 > 33,600	
COMPARACIÓN DE PRECIOS	< = de 63,000 > 33,600	< = de 63,000 > 33,600			
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> a 33,600	> a 33,600			
CONTRATACIÓN DIRECTA	> a 33,600	> a 33,600			> a 33,600

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

(*) Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 25º de la Ley Nº 30225 y artículos 32º y 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al artículo 17º de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
 (**) Valor de UIT, Decreto Supremo Nº 298-2018-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 18.Dic.2018.
 (***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

Figura 1. Montos para el procedimiento de selección 2019 (OSCE)

Nota: la figura 1 muestra los montos para el procedimiento de selección (OSCE, 2019)

1. **Etapas:** La licitación pública contempla las siguientes etapas en la fase de selección, Urbina (2016):
 - i. Convocatoria y publicación de bases
 - ii. Registro de participantes
 - iii. Consultas y observaciones
 - iv. Absolución de consultas y observaciones
 - v. Integración de bases
 - vi. Presentación de ofertas
 - vii. Evaluación y calificación
 - viii. Otorgamiento de la buena Pro
 - ix. Perfeccionamiento del contrato.



2. Etapas del Procedimiento de Selección OSCE (2019):

- a) **Referencias:** Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- b) **Convocatoria:** Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.
- c) **Registro de Participantes:** El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE. El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.
- d) **Formulación de consultas y observaciones a las bases:** Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del reglamento. Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas



vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- e) **Absolución de consultas y observaciones a las bases:** La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.
- f) **Integración de las bases:** La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento. Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del reglamento.



g) **Forma de presentación de ofertas:** Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

h) **Presentación y apertura de ofertas:** En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente OSCE (2019): La presentación de ofertas se realiza



en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria. La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido. En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público. En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución. Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta. Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los



postores que lo deseen. De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente. En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en acto privado, debe tenerse en consideración lo siguiente: La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora. En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

- i) **Evaluación de las ofertas:** La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de



la oferta acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del reglamento. Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases (OSCE, 2019):

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

Figura 2. Tabla para obtener el monto de la oferta de mejor puntaje



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

- j) **Calificación de ofertas:** Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.
- k) **Subsanación de las ofertas:** La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La



subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

- l) **Otorgamiento de la buena pro:** Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

- m) **Consentimiento de la buena pro:** Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento, el consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1. Solución de controversias durante el procedimiento de selección OSCE (2019):

- a) **Recurso de apelación:** A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a



cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el tribunal de Contrataciones del Estado. En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación. Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el titular de la entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el tribunal de Contrataciones del Estado.

- b) **Plazos de interposición del recurso de apelación:** La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

III. Ejecución Contractual

- a) **Contrato:** El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento seleccionado con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo. Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo la responsabilidad las cláusulas referidas a) Garantías, b) Anticorrupción, c) solución de controversias y d) resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento. (OSCE, 2019)



El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiéndose necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal. (OSCE, 2019)

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la entidad. (OSCE, 2019)

Perfeccionamiento del contrato.

1. Obligación de contratar

- **Nace:** Según OSCE (s.f.)
 - ✓ Luego de consentida la buena pro o que ésta haya quedado administrativamente firme.
 - ✓ La Entidad y el Contratista están obligados a contratar.
- **Negativa de la entidad** Según OSCE (s.f.):
 - ✓ Por recorte presupuestal del objeto materia del procedimiento,
 - ✓ Norma expresa o desaparece la necesidad debidamente acreditada.
 - ✓ Otras causas: injustificado, responsabilidad.



- ✓ Imposibilita convocar en el mismo ejercicio presupuestal, salvo la falta de presupuesto.
- **Incumplimiento de postor** Según OSCE (s.f.):
 - ✓ Injustificado
 - ✓ Pérdida automática de la Buena Pro
 - ✓ Sanción
 - ✓ Justificado ejecución contractual bienes y servicios - OSCE, (p. 3)

2. Contenido del Contrato

- Documento que lo contiene:
 - ✓ Oferta ganadora.
 - ✓ Los documentos del procedimiento que establezcan reglas definitivas.
 - ✓ Otros documentos que establezcan obligaciones para las partes.

Plazo y Procedimiento para Perfeccionar el Contrato

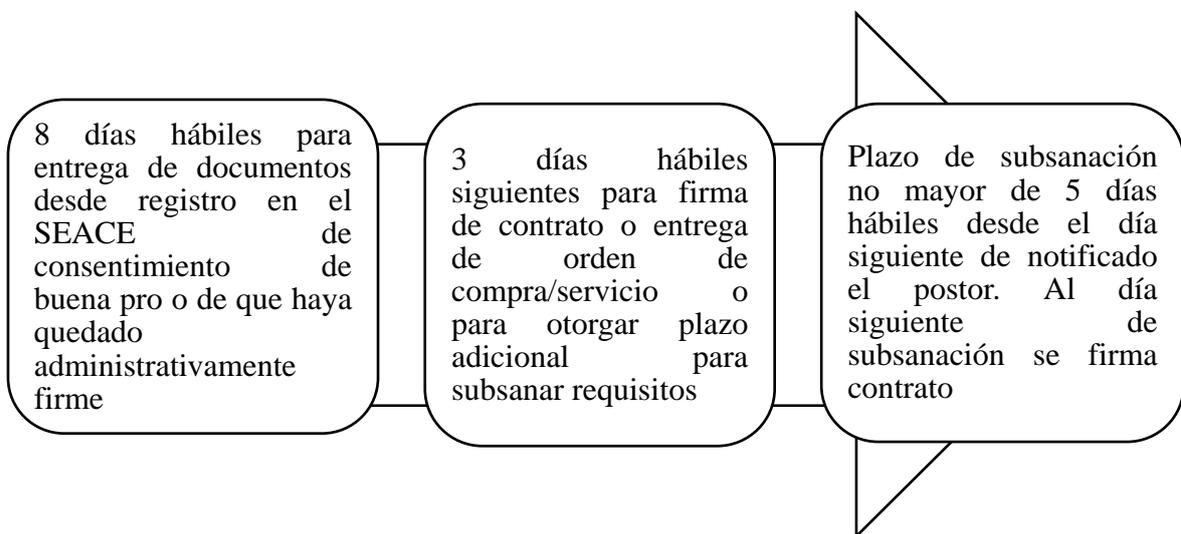


Figura 3. Ejecución Contractual Bienes y Servicios – OSCE.

Nota: Plazo y procedimiento para perfeccionar el contrato OSCE, 2018



3. Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato

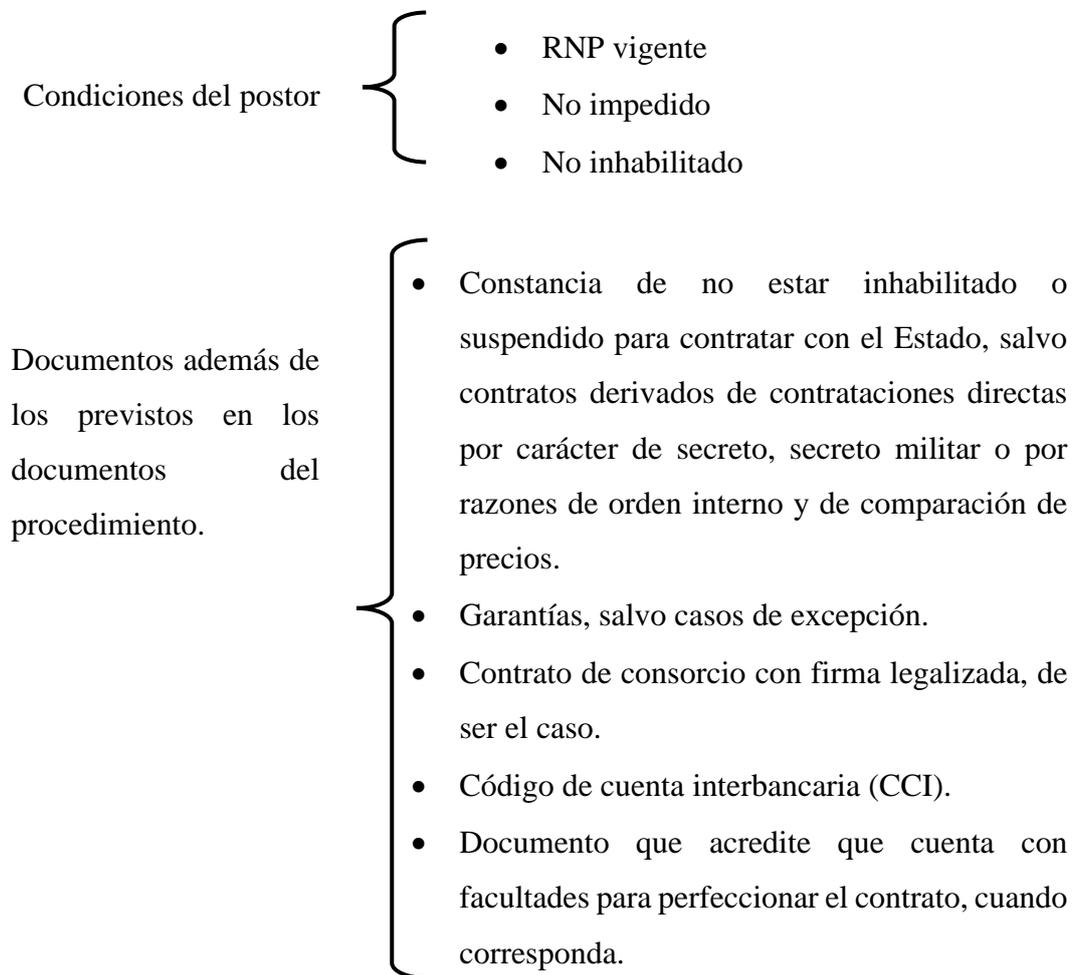


Figura 4. Ejecución Contractual Bienes y Servicios - OSCE

Nota: Requisitos para el perfeccionamiento del contrato OSCE,)

- Si la entidad no cumple con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos, el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de 5 días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicios. (OSCE, s.f.)



- OSCE (s.f.), en este supuesto la entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad.
- OSCE (s.f.), Si postor no perfecciona contrato, pierde automáticamente la buena pro.
- OSCE (s.f.), En consultorías, el OEC, en 3 días hábiles, requiere al postor que ocupó segundo lugar que presente documentos para perfeccionar contrato.
- En el caso de bienes, servicios en general y obras, el OEC Órgano Encargado de Contrataciones, comunica al comité de selección para que califique al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación. En caso se otorgue la buena pro el comité de selección comunica al OEC para que requiera la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato. (OSCE, s.f.),

OSCE (s.f.), si postor no suscribe contrato, el OEC declara desierto procedimiento

- b) **Garantías:** Las garantías que deben de otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda son las de fiel cumplimiento del contrato y/o los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados por el reglamento. Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca y seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. (OSCE, 2019)



En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía y para el postor o contratista, y dar lugar al pago de intereses legales en favor de la entidad.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente ley, facilitan al acceso de estas a las entidades públicas beneficiarias, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición. (OSCE, 2019)

- ✓ **Garantía de fiel cumplimiento:** Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
- ✓ **Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.
- ✓ **Garantía por adelanto:** En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.



- ✓ **Requisitos de las garantías:** Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. (OSCE, 2019)
- ✓ **Ejecución de garantías:** La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento. (OSCE, 2019)

c) Adicionales y reducciones

1. Requisitos de Adicionales OSCE (s.f.):

- Es un aumento de prestaciones.
- Tiene una naturaleza excepcional para lograr la finalidad del contrato.
- El área usuaria deberá sustentar la necesidad del adicional.
- Es necesaria la emisión de una resolución por el titular de la entidad. Puede delegarse esta facultad.
- Límite cuantitativo: 25% del monto original del contrato.
- Es necesario contar con la asignación presupuestal correspondiente.
- Se deberá aumentar el monto de la garantía de forma proporcional.
- El costo se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencial del servicio en general o consultoría y de las



condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo de las partes.

2. Reducción de bienes, servicios y consultoría OSCE (s.f.):

- Es una disminución en las prestaciones originalmente pactadas.
- Límite cuantitativo: 25% del monto original del contrato.
- Contratista puede solicitar disminuir proporcionalmente las garantías.

d) **Incumplimiento del contrato:** OSCE (2019), Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

- **Penalidades**

- ✓ **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento (OSCE, 2019).
- ✓ **Otras penalidades:** La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. (OSCE, 2019)

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por



ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1. Causales de resolución de contrato según OSCE (2017):

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por:
 - ✓ Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
 - ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato siempre que se encuentre prevista la resolución en la normativa relacionada al objeto de la contratación.
- Entidad puede resolver el contrato por:
 - ✓ Incumplimiento injustificado del contratista de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, previo requerimiento.
 - ✓ Acumulación del monto máximo por penalidad por mora (10%) o por otras penalidades (10%).
 - ✓ Paralización o reducción injustificada de ejecución de prestación, previo requerimiento.

El contratista puede solicitar resolución de contrato por incumplimiento injustificado de pago u otras obligaciones esenciales de la entidad.

2. Procedimiento de resolución de contrato

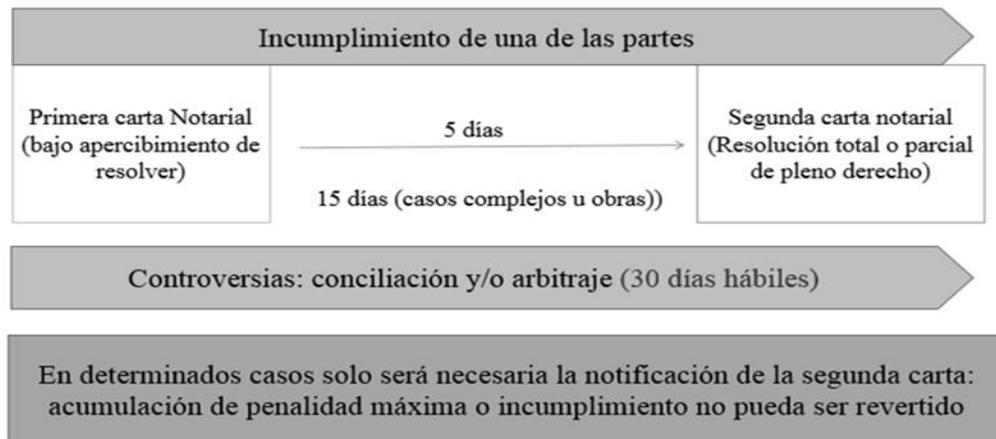


Figura 5. Incumplimiento de la prestación de servicio o bien y/o incumplimiento de parte de la entidad Municipal

3. Efectos de la resolución según OSCE (2017):

- ✓ La entidad ejecuta la garantía
- ✓ El contratista puede solicitar una indemnización.

4. Prestaciones pendientes en caso de resolución

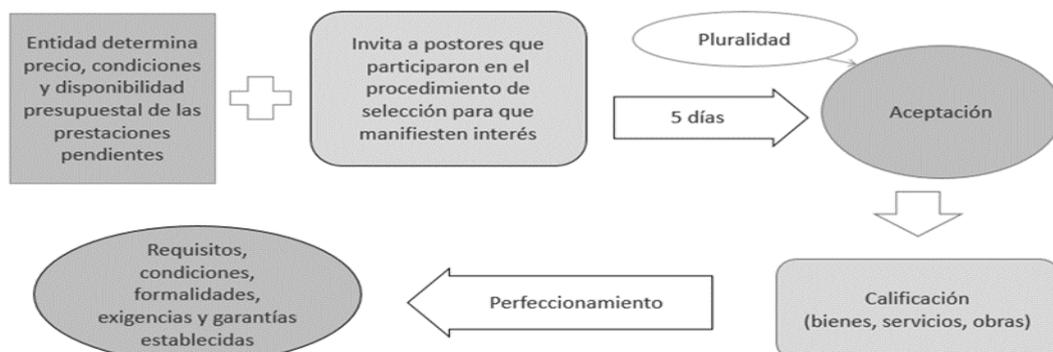


Figura 6. Pasos para la prestación de un servicio o bien

Nota: la figura 6 muestra los pasos para la presentación de un servicio o bien OSCE, (2018)

- Cuando se necesite con urgencia culminar con la ejecución de prestaciones pendientes.
- Sin perjuicio que resolución se someta a conciliación o arbitraje.
- Precio incluye todos los costos necesarios para su ejecución.



- De presentarse más de una aceptación, entidad contrata con postor que ocupó mejor posición en el orden de prelación.
- En bienes, servicios en general y obras, salvo comparación de precios, el OEC realizar calificación del proveedor con el que se va a contratar según (OSCE, 2015).

5. Causales de nulidad del contrato según OSCE (2015):

- Contravención al artículo 11 de la Ley (Impedimentos) - Sin retribución.
- Trasgresión al principio de presunción de veracidad.
- Recurso de apelación en trámite.
- Contratación directa sin cumplir las condiciones.
- No utilización de procedimientos previstos en la normativa.
- Contratación sin procedimiento de selección.

6. Aspectos de nulidad de contrato según OSCE (2015):

- Responsabilidad en funcionarios, servidores y contratistas
- Árbitro único o Tribunal Arbitral deben priorizar estas causales, pero pueden utilizar otras reconocidas en el derecho nacional.

Procedimiento para declarar nulidad de contrato

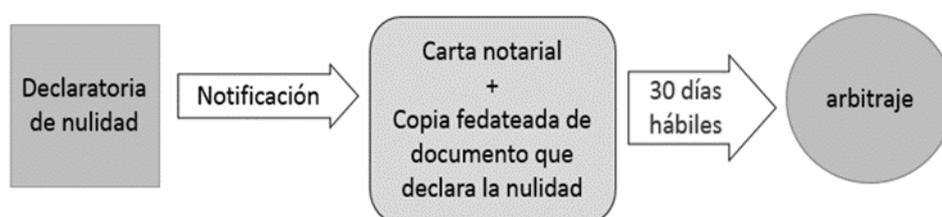


Figura 7. Declaratoria de nulidad de contrato

Nota: la figura 7 muestra el procedimiento para declarar nulidad de contrato OSCE, 2018



7. Prestaciones pendientes en caso de nulidad OSCE, (2015):

- Cuando se necesite con urgencia culminar con la ejecución de prestaciones pendientes.
- Solo si contrato se declara nulo por haberse perfeccionado por proveedor impedido o por haberse vulnerado el principio de presunción de veracidad.

8. Prestaciones pendientes en caso de nulidad

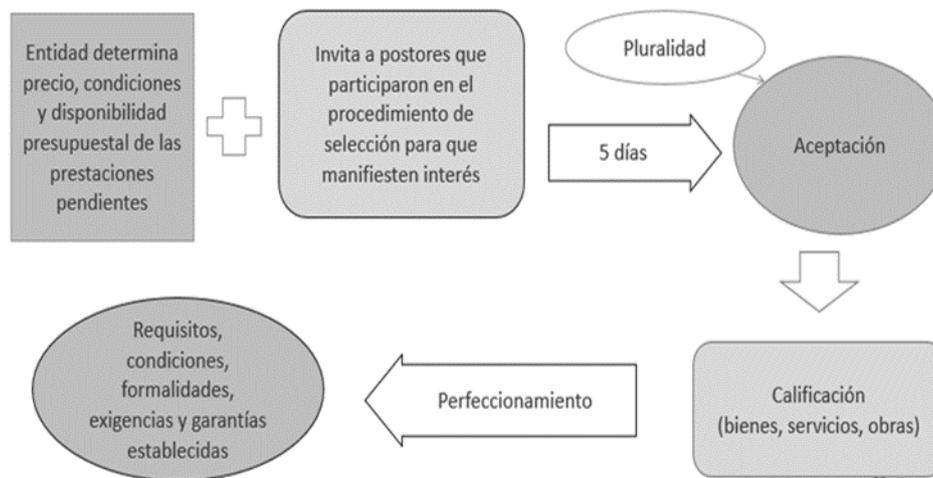


Figura 8. Prestación pendiente de casos de nulidad

Nota: la figura 8 muestra las prestaciones pendientes en caso de nulidad



- e) **Modificaciones del contrato:** El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. (OSCE, 2019)

Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Así mismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (OSCE, 2019)

El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados.

El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento.

Sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes



pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique la variación de precio, debe ser aprobada por el titular de la entidad. (OSCE, 2019)

- f) **Culminación de la ejecución contractual:** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. (OSCE, 2019)
- g) **Adelantos y pagos:** La Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle el financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato. El reglamento establece los tipos, condiciones y monto de cada adelanto, así como la forma en que este se amortiza luego de otorgado. (OSCE, 2019)

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelanto cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de servicios, previo otorgamiento de la garantía cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento. (OSCE, 2019)

- El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección



específica de las bases o en el contrato. La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. (OSCE, 2019)

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

- h) **Responsabilidad del contratista:** El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo. (OSCE, 2019)

5 Sanciones

1. Infracciones y sanciones administrativas según OSCE (2017):

- Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta (multa).
- Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar acuerdo marco (multa).



- Contraten estando impedidos, incluyendo contrataciones iguales o menores a 8 UIT (inhabilitación).
- Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido o cuando subcontratista no cuente con inscripción vigente en el RNP o esté impedido o inhabilitado (multa).
- Ocasionar que entidad resuelva contrato, resolución debe quedar consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral (inhabilitación).
- No proceder al saneamiento de vicios ocultos, según lo requerido por entidad, cuya existencia haya sido reconocida por contratista o declarada en vía arbitral (inhabilitación).
- Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas del contrato con posterioridad al pago (inhabilitación).
- Presentar información inexacta a las entidades, al tribunal o al RNP, siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requisito o la obtención de un beneficio o ventaja (inhabilitación).
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades, al tribunal o al RNP (inhabilitación).
- Se registren como participantes, presente propuestas o suscriban contratos.
- Acuerdos marco sin que cuenten con inscripción vigente en el RNP, por montos mayores a su capacidad libre de contratación o en especialidades no autorizadas, incluyendo contrataciones iguales o menores a 8 UIT (multa).
- Perfeccionen contrato luego de notificada la suspensión o la nulidad del proceso dispuesta por el OSCE (inhabilitación).



2. **Sanciones administrativas:** El Tribunal de Contrataciones del Estado impone las siguientes sanciones a proveedores, proveedores, participantes, postores y/o contratistas OSCE, (2017):

a) Multa.

- No menor del 5% ni mayor al 15% de propuesta o de contrato.
- Medida cautelar de suspensión mientras no se pague la multa, no mayor a 18 meses.
- Proveedor sancionado debe pagar multa y comunicar al OSCE el pago adjuntando el comprobante respectivo dentro de 7 días hábiles de quedar firme la sanción, sino suspensión automática.
- La multa se extingue con la verificación del pago efectuado al OSCE o por el vencimiento del periodo de suspensión.

b) Inhabilitación temporal.

- Privación por un período determinado del derecho a participar en procedimientos de selección, o para implementar o mantener catálogos electrónicos de acuerdo marco, y contratar con el estado.
- No menor de 3 meses ni mayor de 36 meses.
- En caso de presentación de documentos falsos o adulterados, inhabilitación es no menor de 36 meses ni mayor de 60 meses.

c) Inhabilitación definitiva.

- Privación permanente del derecho a participar en procedimientos de selección, o para implementar o mantener catálogos electrónicos de acuerdo marco, y contratar con el estado.



- Se aplica al proveedor que los últimos 04 años, se imponga más de 2 sanciones por inhabilitación temporal, por más de 36 meses. Las sanciones pueden ser por distintos tipos de infracciones.
- Se aplica al proveedor que reincida en la presentación de documentos falsos o adulterados. Nueva infracción debe producirse cuando haya sido sancionado previamente por el TCE con inhabilitación temporal.

3. Sanciones a consorcios según OSCE (2017):

- Durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda.
- Excepto, por la naturaleza de la infracción, la promesa formal o contrato de consorcio, o el contrato celebrado con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor.

4. Obligación de informar sobre supuestas infracciones según OSCE (2017)

- Cuando la infracción pueda ser detectada por la entidad, está obligada a comunicarlo al tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la entidad; de corresponder, también remitirá una copia de la oferta.
- El incumplimiento de esta obligación será puesto en conocimiento de su OCI o de la Contraloría, para deslinde de responsabilidades.
- En todos los casos, la decisión de iniciar el procedimiento administrativo sancionador corresponde al tribunal.

5. Prescripción de las infracciones según OSCE (2017):



- El plazo de prescripción es 3 años de cometida la infracción.
- En caso de presentación de documentos falsos o adulterados, la sanción prescribe a los 7 años de cometida.
- El plazo de prescripción se sujeta a las reglas generales contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, salvo lo relativo a la suspensión del plazo de prescripción.

6. El plazo de prescripción se suspende según OSCE (2017):

- Con la interposición de la denuncia y hasta 3 meses después de recibido el expediente por la sala correspondiente. Si el tribunal no se pronuncia dentro del plazo indicado, la prescripción reanuda su curso, adicionándose el periodo transcurrido con anterioridad a la suspensión e, inclusive, los 3 meses de suspensión posteriores a la recepción del expediente por la sala. Dicho plazo se amplía por única vez, por 3 meses adicionales cuando se disponga la devolución del expediente para la ampliación de cargos.
- Por las causales previstas para la suspensión del procedimiento sancionador, mientras dure la suspensión.
- Con la decisión judicial que acoge pedido de suspensión del procedimiento sancionador, en este caso, el plazo de prescripción se suspende hasta que la causal que motivó la suspensión del procedimiento, sea revertida y sea de conocimiento del tribunal.

7. Suspensión del procedimiento sancionador según OSCE (2017):

- Cuando exista mandato de autoridad judicial que lo disponga, debidamente notificado al OSCE.
- A solicitud de parte, siempre que la materia controvertida en el arbitraje se refiera:
(i) resolución o nulidad de contrato efectuada por la Entidad, (ii) vicios ocultos,



(iii) negativa injustificada del contratista a cumplir obligaciones derivadas del contrato con posterioridad al pago, cuando se considere necesario conocer la decisión arbitral para resolver. Debe presentar acta de instalación.

8. Notificación y vigencia de sanciones según OSCE (2017)

- Se publican en el RNP, y en el caso de inhabilitados se incluye información de socios, accionistas, participacioncitas, Titulares y órganos de administración: gerente, directorio, administradores, junta directiva y de administración, consejo de administración, universitario o directivo, según lo declarado ante el RNP.
- La sanción es efectiva al sexto día hábil de notificada y solo se suspende por medida cautelar dictada en proceso judicial. Cancelada o extinta ésta, la sanción continúa por el período restante al momento de la suspensión.
- Acción contenciosa administrativa ante el Poder Judicial.

9. Recurso de reconsideración según OSCE (2017):

- Su interposición difiere el inicio de la vigencia de la sanción mientras no sea resuelto por el Tribunal.
- Se interpone dentro de 5 días hábiles de notificada la resolución.
- Se acompaña garantía por 1 UIT, vigente por 30 días calendario (puede ser carta fianza, póliza de caución o depósito en cuenta del OSCE), y se ejecuta si recurso es infundado o improcedente.
- Tribunal resuelve en 15 días hábiles improrrogables de presentado sin observaciones o subsanado el recurso.
- Acción contenciosa administrativa ante el Poder Judicial.



2.3.6 Municipalidad Distrital de San Sebastián – Conceptos generales

La Municipalidad Distrital De San Sebastián se encuentra ubicado en la Región Cusco y fue creado con la ley del 02 de Enero de 1857 Ley de Municipalidades por el presidente provisorio de la Republica Ramón Castilla que determino la nueva demarcación política del Perú, al modelo Francés, en departamentos, provincias y distritos en reemplazo de la demarcación colonial, virreinato, audiencias, corregidores, partidos y parroquias que a partir de la década de los setenta empezó la expansión urbana de la ciudad del Cusco que en la actualidad lo convirtió en San Sebastián en un distrito de explosión territorial.

Municipalidad Distrital de San Sebastián

Lugar	:	Cusco
Distrito	:	San Sebastián
Provincia	:	Cusco
Región	:	Cusco

Área de extensión:

Área de extensión	:	89.44 Kilómetros cuadrados
Altitud	:	3295 Metros sobre el Nivel del Mar
Población	:	112 536 habitantes
Densidad	:	1258,23 hab/km ²

Fuente: Información de reseña histórica del Distrito de San Sebastián de la Página principal del Distrito.

Descripción Física

El distrito peruano de San Sebastián es uno de los ocho que conforman la Provincia del Cuzco. Limita al norte con la provincia de Calca, al este con el distrito de San Jerónimo,



al sur con la provincia de Paruro y al oeste con el distrito de Santiago, el distrito de Wánchaq y el distrito de Cuzco. (Municipalidad Distrital de San Sebastian, 2020)

El territorio de este distrito se extiende en 89,44 kilómetros cuadrados y tiene una altitud de 3 295 metros sobre el nivel del mar. Este distrito se encuentra dentro del conurbano de la ciudad de Cuzco. Su población ha crecido bastante en los últimos años. (Municipalidad Distrital de San Sebastian, 2020)

Demográficamente el Distrito San Sebastián en los últimos treinta años ha crecido vertiginosamente, se puede tipificar como una explosión demográfica, de los 110 mil habitantes, la población urbana representa un 90 % y solamente un 10% se encuentra en la parte rural, este fenómeno poblacional se debe a las migraciones de diferentes provincias y regiones que se han trasladado a esta parte del Valle del Cusco, y la expansión urbana está absorbiendo los terrenos que antiguamente eran dedicados a la agricultura y pastoreo. (Municipalidad Distrital de San Sebastian, 2020)



I. Estructura Orgánica

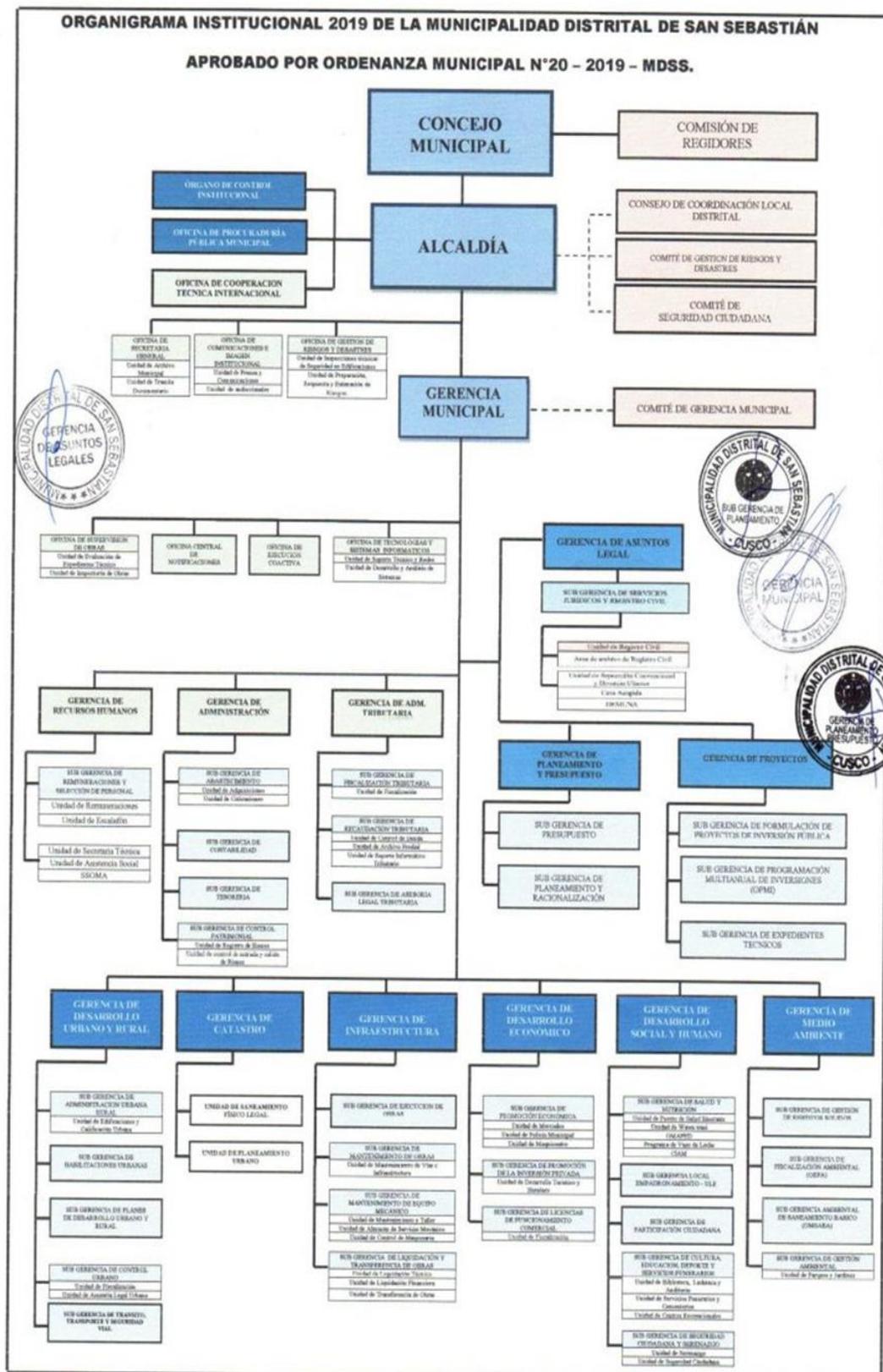


Figura 9. Organigrama institucional Municipalidad distrital de San Sebastián

Nota: la figura 9 muestra el organigrama institucional Municipalidad distrital de San Sebastián, 2019



II. Oficina de abastecimiento: La oficina de abastecimientos es la encargada de proporcionar bienes y servicios en condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y costos adecuados; así como realizar el control patrimonial de los bienes en la entidad.

La Oficina de Abastecimiento tiene las siguientes funciones:

- Planificar los procesos de contratación de bienes y/o servicios.
- Proponer el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, debiendo para tal efecto haber consolidado las necesidades de cada uno de los órganos de la entidad.
- Ejecutar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad.
- Formular y proponer los planes y programas de servicios generales y de control patrimonial que requiere la entidad.
- Apoyar y orientar a las diferentes áreas en asuntos relacionados a la logística y servicios, a fin de lograr una de coordinación eficiente con estas.
- Emitir los informes técnicos que requiera la Gerencia de Administración en lo que respecta a su ámbito funcional.
- Efectuar los estudios y demás actos de su competencia de acuerdo a la normativa vigente sobre contrataciones públicas.

2.4 Marco conceptual

- Área usuaria.** - Es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (Limache & Quiroga, 2016).
- Bases integradas.** - Documento de procedimiento de licitación pública, concurso público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE en el marco de sus acciones, ni se hayan



- realizado acciones de supervisión (Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2018)
- c. **Contrataciones públicas.** - Comprende todos los contratos mediante los cuales el Estado requiere ser provisto de bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente y las demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante. (Andía , 2017).
 - d. **Contrato.** – Es el acuerdo para crear, regular, modificar, extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la ley y del presente reglamento., (Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2018).
 - e. **Especificaciones técnicas.** - Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y/o las condiciones bajo las que deben ejecutarse las obligaciones (Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2018).
 - f. **Ficha técnica.** - Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio en común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la entidad. (Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2018)
 - g. **Liquidación del contrato.** -Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú (2018), cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico. (p.226)



- h. **Órgano Encargado de las Contrataciones:** Andía (2017), es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad. (p.238)
- i. **Participante:** Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú (2018), proveedor que ha realizado su registro para intervenir en un procedimiento de selección. (p. 226)
- j. **Plan Anual de Contrataciones (PAC).** - Es el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general. Una vez aprobado por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la entidad, ajusta el proyecto del PAC. (Limache & Quiroga, 2016)
- k. **Postor.** - Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú (2018), la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que se presenta su oferta. (p. 226)
- l. **Procedimiento de selección.** - Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto de selección de la persona natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios en general, consultoría o la ejecución de una obra. (Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2018).
- m. **Proceso de contratación y/o adquisición.** - Los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados de la contratación. El proceso de contratación se divide en cuatro fases: la planificación, las actuaciones preparatorias, los métodos de contratación y el contrato y la ejecución. Ecepcionalmente , tambien puede encargarse las acciones preparatorias



- y/o procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados previa autorización. (Urbina, 2016)
- n. **Proveedor.** - Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú (2018), la persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicio en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecuta obras. (p. 227)
- o. **Requerimiento.** - Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la entidad que comprende de las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de contratación. (Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2018)
- p. **Valor referencial.** – Andía (2017), es el valor determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones como resultado de indagaciones en el mercado. A (p.246)
- q. **Convocatoria a licitación.** – La licitación es un procedimiento administrativo dirigido a un número indeterminado e ilimitado de postores que cumplan las condiciones básicas de admisibilidad al proceso, a fin de seleccionar la mejor propuesta en bienes suministros y obras (de mayores montos), para lo cual, por lo general, se evalúa las condiciones económicas y las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados (factores de competencia) pero teniendo el precio un peso preponderante respecto de otros factores de evaluaciones (Urbina, 2016)
- r. **Riesgo operativo.** - Auditool (2014) El riesgo operativo es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras originadas por fallas o insuficiencias de procesos personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos.



2.5 Formulación de hipótesis

Para la presente investigación no se formula una hipótesis, pues, no en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacionar o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

2.6 Variables

2.6.1 Variables

- a. Variable 1: Riesgos Operativos
- b. Variable 2: Proceso de Adquisición de bienes

2.6.2 Conceptualización de las variables

a. Variable 1: Riesgo operativo

El riesgo operacional u operativo es la posibilidad de que ocurran pérdidas como consecuencia de una falla, deficiencia o inadecuación de procesos internos, personas, sistemas o eventos externos.

Esta definición de riesgo operacional incluye el riesgo legal, que es aquel que se produce por alguna falencia en los contratos firmados por la institución y las sanciones o indemnizaciones que resulten de daños a terceros. (Calle, 2018).



b. Variable 2: Proceso de adquisición de bienes

Los procesos de adquisición son organizados por la entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados de la contratación. El proceso de contratación se divide en tres etapas del proceso de licitación pública: La planificación, las actuaciones preparatorias y la ejecución contractual. Ecepcionalmente , tambien puede encargarse las acciones preparatorias y/o procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados previa autorisacion. (Urbina, 2016).



2.6.3 Operacionalización de variables

TÍTULO: RIESGOS OPERATIVOS EN EL PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES POR LICITACION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, PERÍODO 2019.				
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Riesgos Operativos	El riesgo operacional u operativo es la posibilidad de que ocurran pérdidas como consecuencia de una falla, deficiencia o inadecuación de procesos internos, personas, sistemas o eventos externos. Esta definición de riesgo operacional incluye el riesgo legal, que es aquel que se produce por alguna falencia en los contratos firmados por la institución y las sanciones o indemnizaciones que resulten de daños a terceros (Calle, 2018)	Es la perdida potencial que resulta de fallas en los procesos internos, personas y sistemas, así como de eventos externos. Es decir, el riesgo operativo se refiere a las pérdidas que pueda causar cualquier otro factor	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Procesos de Operación • Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Incompetencia • Ejecución y confirmación de ordenes • Registro de una transacción • Liquidación de un bien o servicio • Documentación contratos legales • Modelos de evaluación • Fallas en el sistema • Error en el sistema de comunicación • Aplicación en regulación • Aplicación de leyes y reglamentos
Proceso de adquisición de bienes	Los procesos de adquisición son organizados por la entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados de la	El proceso de contratación es aquella serie de interacciones entre el contratista y el	Actuaciones preparatorias	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento • Especificaciones técnicas • Estudio de mercado • Valor estimado



	<p>contratación. El proceso de contratación se divide en tres fases: actuaciones preparatorias, selección y la ejecución. Ecepcionalmente , tambien puede encargarse las acciones preparatorias y/o procedimientos de selección a oranismos internacionales debidamente acreditados previa autorisacion. (Urbina, 2016).</p>	<p>proveedor, hasta llegar a la ejecución del contrato.</p>		<ul style="list-style-type: none">• Certificación de crédito presupuestario y adelanto de procedimiento de selección• Prohibición de fraccionamiento
			Procedimiento de Selección	<ul style="list-style-type: none">• Convocatoria• Registro de participante• Absolución de consulta y/o observaciones• Presentación de bases• Calificación de ofertas• Otorgamiento de la buena pro• Consentimiento de la buena pro
			Ejecución Contractual	<ul style="list-style-type: none">• Contratos• Garantías• Adicionales y/o reducciones• Incumplimiento de contrato• Modificación de contratos• Culminación de la ejecución contractual• Adelantos y pagos



Capítulo III

Método de Investigación

3.1 Tipo de Investigación

La presente investigación es investigación básica, dado que se mide los resultados obtenidos, utilizando la ley de contrataciones del estado e información obtenida, utilizando la ley de contrataciones y tomando en cuenta textos referidos al tema que tratan de resolver el problema planteado, en el presente caso riesgo operativo en el proceso de contratación de bienes por licitación pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, periodo 2019.

3.2 Enfoque de la Investigación

La investigación científica se concibe como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno; es dinámica, cambiante y evolutiva. El cual se utilizará el enfoque cuantitativo con la utilización de métodos estadísticos con base en la medición numérica. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

3.3 Diseño de la Investigación

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental, porque se observa y mide las cosas como son, para después analizarlas y proporcionar soluciones al problema.

En la investigación se toma en cuenta el uso del diseño no experimental transversal descriptivo, debido a que no se manipula la variable, solo se observa tal como se encuentra en la realidad.

3.4 Alcance de la Investigación

Debido a la naturaleza del problema de estudio, o alcance de investigación es nivel descriptivo y busca especificar todo lo importante de los fenómenos que pasen como son



los riesgos operativos; Como meta de la investigación es describir fenómenos situaciones, contextos y eventos detallados y presenta a las variables de estudio tal y como se encuentra en realidad.

3.5 Población y Muestra de la Investigación

3.5.1 Población

La población para el presente estudio está conformada por un total de 4 expedientes que se han lanzado en la plataforma OSCE (SEACE 3.0) y de los cuales se ejecutaron 2, los cuales fueron las unidades de observación del presente trabajo de investigación, además se analizó el trabajo de los funcionarios de la unidad de abastecimientos. Utilizando las técnicas de investigación de revisión documental y entrevista de proceso de contratación de bienes por modalidad de licitación pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.

3.5.2 Muestra

La muestra del presente trabajo de investigación está constituida por la totalidad de 2 expedientes más 10 trabajadores de la sub gerencia de abastecimientos perteneciente a la gerencia de administración, es decir revisión documentaria y cuestionario en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.

3.6 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

Para fines del desarrollo de la presente investigación se utilizará las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.6.1 Técnicas

- Encuesta



- Análisis de Documental

3.6.2 Instrumentos

- Cuestionario
- Fichas de análisis documental

3.7 Procesamiento de Datos

Los datos obtenidos mediante la utilización de las técnicas e instrumentos antes mencionados fueron procesados con la ayuda del programa SPSS 25 y la hoja de cálculo del Excel de Windows 10.



Capítulo IV

Resultados de la Investigación

4.1 Resultados Respecto al Objetivo General.

Para analizar los riesgos operativos en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Período 2019, se describe las dimensiones de: Recursos humanos, proceso de operación y tecnología. Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 1

Tabla cruzada Riesgos operativos y proceso de adquisición de bienes

Calificación		Proceso de adquisición de bienes					
		Medio		Alto		Total	
		n	%	n	%	n	%
Riesgos operativos	Medio	1	10,0%	2	20,0%	3	30,0%
	Alto	0	0,0%	6	60,0%	6	60,0%
	Muy alto	0	0,0%	1	10,0%	1	10,0%
Total		1	10,0%	9	90,0%	10	100,0%

Nota: Resultados de la aplicación de cuestionario y revisión documentaria.

Análisis y comentarios: De acuerdo a los resultados obtenidos tras la aplicación de la entrevista a la muestra y revisión documentaria, se observa que el personal que labora en el área de abastecimientos presenta un 60% de alto riesgos operativos en los procesos de adquisición de bienes, ya que no se cuenta con el personal adecuado y/o capacitado para la elaboración de procesos de licitación pública, en consecuencia el proceso de operación no está de acuerdo con la ley de contrataciones con estado ley N° 30225 y su reglamento, existe un riesgo que los procesos queden pendientes y no se lleguen a ejecutar ya que los sistemas de gestión gubernamental (SIADeg, SIAF SP, SEACE - OSCE) presentaron problemas de transmisión debido a la falta de mantenimiento.



4.1.1 Dimensiones del riesgo operativo

A. Dimensión recursos humanos

Tabla 2

Resultados de las dimensiones de riesgos operativos

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Medio	1	10,0
Alto	4	40,0
Muy alto	5	50,0
Total	10	100,0

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaboración de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios : De acuerdo a los resultados obtenidos tras la aplicación de la entrevista a la muestra , se observa que el personal que labora en el área de abastecimiento presenta un riesgo muy alto de 50% en recursos humanos ya que la competencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones se ven afectados por falta de capacitaciones en los procesos de Licitación Pública con el estado , cada función otorgada al personal que labora en las áreas usuarias (gerencia de medio ambiente , infraestructura , etc.) los asistentes no cuentan con amplia experiencia, en consecuencia realizan requerimientos , especificaciones técnicas de forma inadecuada los cuales en el tiempo son modificadas por observaciones que emite la sub gerencia de abastecimiento .



- **Indicador de la dimensión de recursos humanos**

Tabla 3

Incompetencia de Recursos Humanos

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	1	10,0%
Alto	4	40,0%
Muy alto	5	50,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios : De acuerdo a los resultados obtenidos tras la aplicación de la entrevista a la muestra y revisión documentaria , se observa que el personal que labora en el área de abastecimiento presenta riesgo muy alto de 50% en incompetencia en el personal que labora en las áreas usuarias por no contar con el personal adecuado y/o capacitado para la elaboración de requerimientos, especificaciones técnicas de las áreas usuarias (Gerencia de medio ambiente, gerencia de infraestructura etc.) y existe el riesgo de aplazamiento de las compras públicas de bienes y servicios en consecuencia no se ejecute el presupuesto asignado para dicha compra .



B. Dimensión proceso de operación

Tabla 4

Proceso de operación

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	1	10,0%
Alto	9	90,0%
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios : De acuerdo a los resultados obtenidos tras la aplicación de la entrevista a la muestra y revisión documentaria , se observa que el personal que labora en el área de abastecimiento presenta riesgo alto de 90.0% en el proceso de operación ya que el manual de organización y funciones no especifica exactamente la función que cumple cada funcionario este manual carece de actualización ,generando riesgos en cuanto a elaboración de bases y expedientes técnicos y generar retraso en las primeras fases del proceso de licitación pública afectando la continuidad del plan anual de contrataciones y su ejecución presupuestal y el desarrollo de los planes municipales durante el año 2019.



Indicadores de proceso de operación

Tabla 5

Ejecución y confirmación de ordenes

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	4	40,0%
Medio	0	0,0%
Alto	4	40,0%
Muy alto	2	20,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios :En la tabla 5 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 40% en la ejecución y confirmación de órdenes , el manual de organización y funciones carece de actualización en sus funciones específicas de cada funcionaria que labora en las áreas usuarias con quienes se debería estar en constante coordinación con la sub gerencia de abastecimientos y dar seguimiento a sus requerimientos para que disminuya el riesgo de las constantes modificaciones y estos puedan ser viables en corto plazo.



C. Dimensión tecnología

Tabla 6

Tecnología

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	3	30,0%
Alto	5	50,0%
Muy alto	2	20,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 6 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 50% en la dimensión de tecnología ya que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público presenta problemas de transmisión y se satura, este problema también se presenta en el SEACE y el SIADEG sistema que se entrelaza con el SIAF SP, para la elaboración de cuadros comparativos, acta de otorgamiento de buena pro y órdenes de compra y servicio generando un riesgo alto, que los procesos queden pendientes en su ejecución en plazos previstos .



Indicadores de tecnología

Tabla 7

Fallas en sistema

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	1	10,0%
Medio	3	30,0%
Alto	6	60,0%
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 7 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 60% en el indicador fallas en sistema ya que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector público presenta problemas de transmisión y se satura porque distintas áreas como contabilidad, tesorería, recursos humanos hacen uso de este sistema y en caso de enviarse a aprobación se toma el riesgo de que quede pendiente de aprobación ,con respecto al SEACE (Sistema Electrónico de las contrataciones del Estado), según ley de contrataciones del estado y artículo 26 indica que los usuarios del certificado SEACE se encuentran obligados a utilizar responsablemente el sistema , evitando realizar actos que dañen e inutilicen , sobrecarguen ,deterioreen o impidan la utilización de todas o algunas de sus funcionalidades , dicho esto se presume que algún funcionaria haya realizado un mal manejo del sistema ocasionando el riesgo no subir los expedientes completos .



Indicadores error en sistema de comunicación

Tabla 8

Error en sistema de comunicación

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	1	10,0%
Alto	4	40,0%
Muy alto	5	50,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaboración de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 8 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo muy alto de 50% en error en sistema de comunicación ya que la entidad solicitó a destiempo por ser inicio de gestión la desactivación de usuarios y contraseñas SEACE de aquellos funcionarios que ya no se encontraban autorizados para registrar información en el SEACE trayendo consigo fallas en el sistema.



Indicador Aplicaciones de leyes y reglamentos

Tabla 9

Aplicaciones de leyes y reglamentos

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	5	50,0%
Medio	0	0,0%
Alto	4	40,0%
Muy alto	1	10,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 9 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 40 % en aplicación de leyes y reglamentos ya que algunos funcionarios de la sub gerencia de abastecimiento no cuentan con certificación OSCE siendo indispensable contar con dicha certificación para laborar en la sub gerencia de abastecimiento, en consecuencia, no se garantiza que el personal aplique la normativa de forma adecuada como de la ley de contrataciones con el estado.



4.3 Resultados Respecto al Objetivo Específico 1

Tabla 10

*Tabla cruzada Riesgos operativos*Actuaciones preparatorias*

Calificación		Actuaciones preparatorias					
		Medio		Alto		Total	
		n	%	n	%	n	%
Riesgos operativos	Medio	0	0,0%	3	30,0%	3	30,0%
	Alto	4	40,0%	2	20,0%	6	60,0%
	Muy alto	1	10,0%	0	0,0%	1	10,0%
Total		5	50,0%	5	50,0%	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaboración de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 10 se observa que un 40% tiene alto riesgos operativos y regular en actuaciones preparatorias, ya que no se cuenta con el personal adecuado y/o capacitado para la elaboración de procesos de licitación pública, en consecuencia el proceso de operación no está de acuerdo con la ley de contrataciones con estado ley N 30225 y su reglamento, existe un riesgo que los procesos queden pendientes y no se ejecuten ya que los sistemas de gestión gubernamental (SIADeg, SIAF SP , SEACE - OSCE) presentaron problemas de transmisión debido a la falta de mantenimiento .

4.4 Resultados Respecto a la Revisión Documentaria

Tabla 11

Actuaciones preparatorias

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1	50,0%
No	1	50,0%
Total	2	100,0%

Notas: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la revisión documentaria).



Análisis y comentarios : En la tabla 11 según la aplicación de ficha de revisión documentaria se observa que las actuaciones preparatorias en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2019, se revisó que un 50.0% de documentos cumplen con los plazos establecidos según OSCE y el otro 50% no cumple con los plazos establecido de la elaboración del proceso, expedientes técnicos, estudio de mercado y requerimientos ya que el personal que labora en la oficina de la Sub gerencia de abastecimientos no cuentan con certificación OSCE y de las áreas usuarias no está capacitado existiendo riesgos operativos de incumplimiento de plazos, afectando la continuidad del Plan anual de Contrataciones por las constantes modificaciones y ocasionando retraso de los proyectos del área usuaria solicitante y los planes municipales durante el año 2019.

A. Dimensión de actuaciones preparatorias

Tabla 12

Actuaciones preparatorias

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	5	50,0%
Alto	5	50,0%
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 12 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 50 % en actuaciones preparatorias por las constantes modificaciones de los requerimientos, especificaciones técnicas y el valor estimado de los bienes adquiridos.



- **Indicadores de actuaciones preparatorias**

Tabla 13

Requerimiento

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	5	40,0%
Medio	1	10,0%
Alto	4	50,0%
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 13 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria en las actuaciones preparatorias se analizó que existe un 50 % de riesgo operativo alto por parte de recursos humanos en la elaboración del requerimiento y sus constantes modificaciones, siendo el área usuaria responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación , así mismo en la fase de actuaciones preparatorias el personal del área usuaria que solicita y se encarga de realizar el requerimiento bajo coordinación con el área de abastecimiento, no se encuentra capacitado ocasionando retrasos por las modificaciones y por ende aplazando el estudio de mercado y la elaboración final de la ficha técnica .



Tabla 14

Especificaciones técnicas

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	1	10,0
Medio	3	30,0
Alto	6	60,0
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 14 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 60% en la elaboración de especificaciones técnicas ya que no se elaboró de forma correcta las especificaciones técnicas y el requerimiento, por ende, ocasiono el retraso para la aprobación y firmas correspondientes de las áreas competentes como son (Gerencia de presupuesto, gerencia de administración, sub gerencia de abastecimiento, jefe de adquisiciones).

Tabla 15

Valor estimado

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	1	10,0%
Medio	3	30,0%
Alto	6	60,0%
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 15 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 60% debido a que se tomó como referencia a



los precios históricos para el plan anual de contrataciones mas no consideraron la actualización de los precios del mercado en consecuencia al momento de adquirir se vio reflejado la variación de precio al realizar el estudio de mercado por parte de la sub gerencia de abastecimientos por ende se solicita la ampliación de crédito presupuestal o la reducción de crédito presupuestal dependiendo la disponibilidad presupuestal .

4.4 Resultados Respecto al Objetivo Específico 2

Tabla 16

Tabla cruzada Riesgos operativos y Selección

		Selección					
		Medio		Alto		Total	
Calificación		n	%	n	%	n	%
Riesgos operativos	Medio	1	10,0%	2	20,0%	3	30,0%
	Alto	0	0,0%	6	60,0%	6	60,0%
	Muy alto	0	0,0%	1	10,0%	1	10,0%
Total		1	10,0%	9	90,0%	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 16 se observa que un 60% tiene alto riesgos operativos en la fase de selección por la inadecuada elaboración de la convocatoria, expedientes técnicos, requerimiento, bases, con respecto a la absolución de consultas y/o observaciones existe el riesgo de que los postores no se presenten a la convocatoria por las presuntas vulneraciones a la normativa.



Tabla 17

Selección

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1	50,0%
No	1	50,0%
Total	2	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la revisión documentaria).

Análisis y comentarios: En la tabla 17 y figura según la aplicación de ficha de revisión documentaria se observa en la fase de selección en el proceso de licitación pública, que en un 50% elaboro las bases de forma adecuada, expedientes técnicos y requerimiento en consecuencia los participantes formularon consultas y observaciones a través del SEACE y se solicitó el ajuste del requerimiento con un plazo no menor a 10 días, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones.

A. Dimensión selección

Indicadores de selección

Tabla 18

Convocatoria

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	1	10,0%
Alto	4	40,0%
Muy alto	5	50,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)



Análisis y comentarios: En la tabla 18 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria evalúa que existe un riesgo alto de 50% porque no se elaboró de forma adecuada las bases, expedientes técnicos y requerimiento por ende los participantes formularon consultas y observaciones a través del SEACE y se solicitó el ajuste del requerimiento con un plazo no menor a 10 días contados desde el día siguiente de la convocatoria generando el aplazamiento de la convocatoria.

Tabla 19

Absolución de Consultas y/o observaciones

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	1	10,0%
Medio	2	20,0%
Alto	7	70,0%
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 19 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 70% en absolución de consultas y observaciones por que los participantes formularon observaciones a las bases de manera fundamentada por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones por tal motivo solicitaron algunos ajustes en el requerimiento y especificaciones técnicas ,poniendo en conocimiento al área usuaria y la dependencia que aprobó el expediente de contratación con el riesgo de no cumplir con el plazo de 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas observaciones señaladas en las bases .



Tabla 20

Otorgamiento de la buena pro

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	1	10,0%
Medio	3	30,0%
Alto	6	60,0%
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 20 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 60% ya que, una vez otorgado la buena pro, la entidad notifica al postor ganador y hace entrega de las especificaciones técnicas, existiendo el riesgo de que el postor ganador no se presente ya que el bien o la cotización ofertada ya no se encuentre en stock o ya no se fabrique.

4.4 Resultados Respecto al Objetivo Específico 3

Tabla 21

Tabla cruzada Riesgos operativos y Ejecución contractual

		Ejecución contractual							
		Medio		Alto		Muy alto		Total	
Calificación		n	%	n	%	n	%	n	%
Riesgos operativos	Medio	1	10,0%	2	20,0%	0	0,0%	3	30,0%
	Alto	0	0,0%	5	50,0%	1	10,0%	6	60,0%
	Muy alto	0	0,0%	0	0,0%	1	10,0%	1	10,0%
Total		1	10,0%	7	70,0%	2	20,0%	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)



Análisis y comentarios En la tabla 21 se observa que un 50% tiene alto riesgos operativos en la ejecución contractual por la inadecuada elaboración del contrato, incumplimiento de contrato por parte de los postores ganadores, modificación del contrato ya que el bien ofertado no se encontraba en stock o no se importaba en la marca requerida por ende se solicitó mejoras del bien y aplazamiento de entrega del bien, en la culminación ejecución contractual una vez entregado el bien el área usuaria la emisión del documento de conformidad fue emitido después de plazo lo que retraso el pago a los proveedores .

Tabla 22

Ejecución contractual

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0,0%
No	2	100,0%
Total	2	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la revisión documentaria).

Análisis y comentarios: En la tabla 22 y figura según la aplicación de Ficha de revisión documentaria se observa que la fase de ejecución contractual en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2019, se revisó que un 100.0% los documentos no cumplen con los plazo establecidos según OSCE, desde la elaboración del contrato, la entrega de los bienes , las mejoras que solicita, las ampliaciones, y luego las conformidades de recepción, las conformidades de la persona que elaboro los expedientes técnicos, las conformidades del área usuaria para los pagos y que no cumplen con los plazos establecidos ya que la elaboración de dichos documentos interviene el área de almacén quien elabora la pecaosa , el área usaría que elabora la conformidad y tramita los pagos con el área de contabilidad y tesorería de la entidad Municipal, la sub gerencia de abastecimientos no llega a cumplir lo indicado generando riesgo que la entidad pueda acarrear una serie de sanciones por parte del Órgano Encargado de Contracciones del Estado OSCE y SEACE 3.0, para las



convocatorias futuras existiendo riesgos en la etapa de Ejecución Contractual de la Licitación públicas, afecta la continuidad del Plan anual de Contrataciones y el retraso de los proyectos del área usuaria solicitante y los Planes Municipales durante el año 2019.

A. Dimensión ejecución contractual

Indicadores de ejecución contractual

Tabla 23

Contrato

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	1	10,0%
Alto	5	50,0%
Muy alto	4	40,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 23 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 50% en el indicador contrato en el cual pudimos observar que los documentos para perfeccionar el contrato (La carta fianza , la vigencia de poder actualizada y los datos del representante legal y dirección) no fueron entregados en el plazo establecido y se muestra que la mayoría de proveedores incumple su contrato y las fechas de entrega del bien adquirido o los proveedores soliciten mejoras por no encontrarse la marca ofrecida en el mercado habiendo incumplido con la presentación de los documentos para la firma del contrato y todos los plazos de acuerdo a la ley que son 8 días hábiles siguientes al registro en el SEACE ,existiendo el riesgo de que la licitación pública sea anulada



o sea otorgada al segundo postor , es por este motivo que quedaron dos licitaciones públicas sin ejecutar en plataforma SEACE -OSCE de la entidad municipal.

Tabla 24

Incumplimiento del contrato

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	1	10,0
Medio	2	20,0
Alto	7	70,0
Muy alto	0	0,0%
Total	10	100,0

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 24 según análisis de ficha de encuesta y revisión documentaria existe un riesgo alto de 70% ya que en la Licitación pública N°002-2019-MDSS-CS-AD-HOC Contratación de camiones compactadores de 20 M³ Y 07 M³ con alza contenedor, se observó que el contrato que se firmó el 06 de Diciembre y que el acta de otorgamiento de la buena pro no concuerda con la fecha de la cláusula primera (antecedentes) del contrato, el 19 de Diciembre se emite la orden de compra con el monto pactado en el contrato , mas no se adjunta la certificación de crédito presupuestario con su respectiva reducción presupuestal por parte del área de presupuesto y solo se emite el INFORME N°060-SGP-MDSS-2020 indicando los montos a comprometer (Compromiso anual , compromiso mensual), el 06 de Enero se procede a la acta de conformidad con observaciones de los bienes adquiridos (Camiones compactador) en donde se hizo observaciones de incumplimiento de algunos puntos de las especificaciones técnicas por ende se solicitó a la empresa DIVEIMPORT S.A subsanar dichas observaciones en un plazo no mayor a 20 días por ser complejas , culminado el plazo la empresa alego que la



marca se ajusta a lo declarado en su oferta , en consecuencia se procedió a la emisión de la conformidad a pesar que no se pudo verificar la propuesta técnica con respecto a la suspensión posterior y marcas de ejes que no son compatibles al montaje de caja compactadora , esto podría traer consigo el riesgo de incompetencia por parte del personal encargado de emitir la conformidad y de quien elaboro las especificaciones técnicas ya que los bienes adquiridos podrían presentar fallas a corto o mediano plazo.

Con respecto a la Adquisición de Suministro, montaje y pruebas de electrobombas y equipamiento electromecánico de la estación de bombeo LP-SM-1-2019-MDSS-CS-1 se observó según revisión documentaria que no se cumplieron los plazos establecidos según contrato y de conformidad con el contrato el contratista tenía un plazo límite para la entrega de (45 días) calendario, siendo el plazo límite para realizar la entrega el día 26 de Agosto del 2019, habiéndose efectuado la entrega en fecha 18 de Diciembre del año 2019.

Una vez realizado el análisis y revisión documentaria y evaluación a los antecedentes de procedimientos administrativos se concluye que existe un retraso de 114 días calendario en la entrega del bien, en tal sentido se aplicó la penalidad y se calculó de acuerdo con la fórmula establecida en el numeral 8.6 de la directiva de procedimientos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a las 8 UIT de la MDSS , así también se pudo verificar que cuando se hizo la entrega del bien , la marca de válvulas ofertadas , tipo de conductor eléctrico tenía un faltante de 92 metros de cable 1x300m³ y tubería , en consecuencia la empresa Hidrostal S.A solicito aprobación de mejoras técnicas ya que el bien ofrecido no se encontraba en stock , señalando que ya no se importaba esa marca , y con carta N°HGV-120-0085, la empresa Hidrostal S.A solicita un nuevo requerimiento de validación de materiales



por mejoras técnicas , aduciendo error involuntario por omisión de no haber sido incluidos estos bienes dentro de las mejoras técnicas.

Tabla 25

Modificación de contrato

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	5	40,0%
Alto	4	50,0%
Muy alto	1	10,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 25 existe un riesgo alto de 50% al no poder cumplir con los contratos los postores ganadores por motivo que los bienes no se encontraban en stock o ya no se fabricaban en la marca que presentaron en sus cotizaciones, solicitan mejoras de los bienes sin variar el precio ofertado.

Tabla 26

Culminación de le ejecución contractual

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	0	0,0%
Medio	2	20,0%
Alto	3	30,0%
Muy alto	5	50,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaborados de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 26 según encuesta realizada y revisión documentaria se obtuvo un riesgo muy alto de 50% en culminación de la ejecución contractual, en el cual podemos observar que una vez hecha la entrega del bien



adquirido por parte del proveedor existe el riesgo de que el área usuaria demore en emitir la conformidad del bien en el plazo establecido según ley de contrataciones con el estado N° 30225, ocasionando retraso al documento PECOSA generado por almacén central, y en caso de retraso en el pago , el contratista tendrá derecho al pago de interés conforme a lo establecido en el artículo N°39 de la ley de contrataciones del estado y el artículo N°149 del reglamento los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Tabla 27

Adelantos y pagos

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0,0%
Bajo	1	10,0%
Medio	0	0,0%
Alto	6	60,0%
Muy alto	3	30,0%
Total	10	100,0%

Nota: Elaboración propia (datos obtenidos de la aplicación de la elaboración de acuerdo a la encuesta)

Análisis y comentarios: En la tabla 27 según encuesta realizada y revisión documental se obtuvo un riesgo alto de 60% con respecto al pago no se pudo realizar en el plazo de 15 días calendario después de otorgar la conformidad ,ya que el sistema integrado de administración financiera SIAF –SP presento fallas de transmisión y aprobación así que no llego a devengarse dicho proceso y no se alcanzó la meta presupuestal pasando a reconocimiento de deuda para el mes de Marzo del siguiente año con nueva orden de compra actualizada , al no realizarse el pago en el tiempo establecido según contrato , el contratista podría tomar acciones por el retraso de pago ,tendrá derecho al pago de interese conforme a lo establecido en el artículo



N°39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y del Reglamento los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



Capítulo V

Discusión de los Resultados

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

Con relación al presente trabajo de investigación “Riesgos Operativos en el proceso de Adquisición de bienes por Convocatoria a Licitación Pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco –periodo 2019”. A continuación, se describe los hallazgos más relevantes y significativos de la presente Investigación:

5.1.1 Hallazgos Respecto al Objetivo General:

En la investigación realizada a los riesgos operativos que se presentan en la adquisición de bienes por convocatoria a licitación pública de la municipalidad distrital de San Sebastián, fueron dos técnicas que se utilizaron para recolección de datos, cuestionario y análisis documental, y se obtuvo el siguiente resultado, un **60%** (Tabla 1) evalúa que existe un riesgo alto en riesgos operativos en los procesos de adquisición de bienes, ya que recursos humanos no contaban con la debida capacitación y experiencia para asumir sus funciones en consecuencia el proceso de operación no estaba de acuerdo a la ley de contrataciones con el estado N°30225 y su reglamento, en cuanto a tecnología los sistemas (SIAF-SP, SIADEG, SEACE) presentaban problemas de transmisión, por ende ocasiono retrasos en los procesos de operación para la adquisición de bienes mediante Licitación Pública y las constantes modificaciones de los requerimientos por no estar elaborados correctamente a falta de coordinación con el personal de área usuaria (Medio ambiente, Gerencia de infraestructura) por no contar con el especialista técnico, en el indicador tecnología la red de transmisión que se genera en los portales web de contrataciones del estado



(SEACE) y en sistema de transmisión y aprobación de certificación presupuestal (SIAF), compromiso anual y mensual .

5.1.2 Hallazgos con respecto a los Objetivos específicos

Objetivo Especifico 1

En lo que respecta a los indicadores de actuaciones preparatorias, fueron dos técnicas que se utilizaron para recolección de datos, cuestionario y revisión documentaria y se obtuvo el siguiente resultado, un 40% (Tabla 10) evalúa que existe un riesgo alto en adquisición de bienes en la fase de actuaciones preparatorias, debido a la ineficiencia de elaboración de bases, expedientes técnicos, y requerimiento en consecuencia genero retraso para la aprobación y firmas. En los indicadores de requerimiento y especificaciones técnicas se analizó que no es realizado por especialistas dando un resultado de 50% (Tabla 13) y 60% (Tabla 14) ambos con riesgo alto ocasionando retraso por las constantes modificaciones también se identificó incumplimiento de plazos. En el indicador de valor estimado se obtuvo un riesgo alto de 60% (Tabla 15) debido a que las áreas usuarias toman como referencia a los precios históricos para el plan anual de contrataciones y no toman en cuenta la variación de los precios en el transcurso del año.

Objetivo Especifico 2

En cuanto a los indicadores de selección se aplicaron dos técnicas de recolección de datos , cuestionario y revisión documentaria , dio un resultado de 50% (Tabla 18) , que es decir que no se elaborado de forma adecuada las bases para la convocatoria , los expedientes técnicos en tal sentido los participantes formularon consultas y observaciones a través del SEACE y se solicitó modificaciones , después se otorgó la buena pro existiendo el riesgo alto de 60% (Tabla 20), quiere decir que



el postor ganador no presente documentos para perfeccionamiento del contrato (carta fianza, cuenta corriente interbancaria , datos del representante legal) por motivo que el bien ofertado no se encuentre en stock o ya no se importe.

Objetivo Especifico 3

En cuanto a los indicadores de ejecución contractual también se aplicaron dos técnicas de recolección de datos, cuestionario y revisión documentaria, el primero dio como resultado riesgo alto de 50% (Tabla 21) lo que indica que en esta fase de ejecución contractual no cumplieron con la entrega del bien en la fecha pactada y no concuerda con algunos puntos de las especificaciones técnicas y podría presentar fallas a corto o mediano plazo. El indicador contrato dio como resultado riesgo alto de 50% (Tabla 23) lo que indica que los proveedores indicaron en su oferta, especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado por la entidad municipal, sin embargo, existe el riesgo de que los bienes ofertados no se encuentren en stock o ya no se fabriquen. El indicador incumplimiento de contrato dio como resultado 70% (Tabla 24) que expresa que existe riesgo alto lo que indica que las empresas proveedoras no cumplieron con la entrega de los bienes en las fechas pactadas, y la marca ofertada fue sustituida por una mejora, en consecuencia, se aplicó penalidad por tiempo de entrega. El indicador modificación de contrato dio un resultado de 50%(Tabla 25)es decir que se realizaran mejoras del bien ofrecido esto implicara mantener el precio pactado .El penúltimo indicador que se analizo fue culminación de ejecución contractual ,dio como resultado 50% (Tabla 26) lo que indica que tiene riesgo alto ,ya que las áreas usuarios demoran en emitir la conformidad del bien en el plazo de 10 días, con el riesgo que el proveedor solicite intereses por la demora de pago , y finalmente el indicador adelantos y pagos dio como resultado un 60% (Tabla 27) de riesgo alto quiere decir que el pago a los proveedores no se pudo



realizar en el plazo de 15 días calendario después de otorgar la conformidad , ya que por ser fin de año el sistema SIAF -SP presento fallas de transmisión y aprobación, por este motivo paso a reconocimiento de deuda para el siguiente año y no se cumplió la meta presupuestal para el año 2019.

5.2 Limitación del estudio

En la siguiente investigación se pudo observar las siguientes limitaciones del estudio:

- El análisis de la investigación se realizó de 04 Procesos de Licitaciones Públicas de los cuales se ejecutaron 02 Licitaciones Públicas en La Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco-Periodo 2019, debido a que la institución solo tuvo 02 licitaciones durante el año, el primero fue LICITACION PUBLICA N°002-2019-MDSS-CS-AD-HOC,contratación de camiones compactadores de 20 M3 Y 07 M3 con alza contenedor: El cual la Municipalidad Distrital de San Sebastián Contrato la compra de 03 camiones compactadores de 20m3 y 01 camión de compactador de 07 m3 para el distrito de San Sebastián y el segunda licitación pública fue LP-SM-1-2019-MDSS-CS-1,adquisición de suministro, montaje y pruebas de electrobombas y equipamiento electromecánico de la estación de bombeo: El cual fue el desarrollo de una estación de bombeo de agua potable para el sector de Alto Qosqo -San Sebastián.
- El análisis de la investigación se realizó con la ayuda de las encuestas al personal de la sub gerencia de abastecimientos y la revisión documentaria de los dos procesos ejecutados y publicados en la página SEACE 3.0, y parte de los documentos que la entidad da a conocer al público que nos ayudó para hacer un análisis a profundidad.



5.3 Comparación crítica con la literatura existente

Según el antecedente internacional realizado por el autor: Ordoñez Sellan, Irene Aurora, que presento la investigación titulada “Control interno para detectar riesgos operativos en el área de abastecimiento de la distribuidora Víctor Sanches”, Universidad Estatal de Milagro, para obtener el título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría; país: Ecuador, año 2016. Cuya problemática tuvo la falta de control en la gestión de bodega del área de abastecimiento, teniendo como objetivo general conocer el sistema de control interno del área de abastecimientos y llegando a la conclusión que no se lleva un control de las existencias de esta empresa, lo cual genero retraso en la entrega de las mercaderías a los clientes, se incumple también con evaluación periódica al jefe de la distribuidora. Al comparar los resultados de la tesis en la investigación se observa que estas mantienen relación con lo que se estudia en este trabajo, puesto que resalta la falta de coordinación, la cual observando los resultados de la tesis comprobé que efectivamente, el hecho de no contar con personal adecuado hace que persistan riesgos operativos en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Según el antecedente nacional realizado por la autora: Zarpan Alegría, Diana Janeth, que presento la investigación titulada “Evaluación del Sistema de Control Interno del Área de Abastecimiento para Detectar Riesgos Operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca”, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para obtener el título de contador público; ciudad: Chiclayo, año 2013. Cuyo objetivo general fue evaluar el sistema de control interno para detectar riesgos potenciales en el área de abastecimientos y objetivo específico: Diagnosticar si los controles internos están ayudando a reducir los riesgos, y llegando a la conclusión que existe deficiente desempeño del recurso humano como consecuencia de encontrarse personal no capacitado para desempeño de sus funciones, a causa que la entidad no brinda capacitación a sus funcionarios y en consecuencia no tienen



conocimiento amplio del manual de procesos y funciones de la municipalidad y de la ley de contrataciones del estado . Al realizar una comparación con mi trabajo de investigación muestra que la aplicación de la normativa y reglamento vigente de la ley de contrataciones del estado no se aplica de forma correcta sin tomar en cuenta que sirve como guía para evitar errores en el proceso de adquisición de bienes, lo que resulto en el hallazgo de mi investigación, de que la municipalidad no cuenta con personal adecuado debido a las compras inadecuadas ya que los proveedores no cumplen con las especificaciones técnicas al recepcionar el bien adquirido y esto podría generar problemas a corto o largo plazo .

Según el antecedente local realizado por las autoras: Marilú Quispe y Zaida Bonifacio, que presentaron la investigación titulada “Los riesgos en el proceso de contratación de bienes por adjudicación simplificada en la Zona Registral N° X Sede Cusco”, Universidad Andina del Cusco, para obtener el título profesional de Contador Público, realizado en Cusco – Perú, año 2020. Cuya problemática es determinar los riesgos que se presentan en el proceso de contratación de bienes por adjudicación simplificada esto contribuirá a evitar los riesgos, llegando a la conclusión de que los riesgos en la Zona Registral N° X son consecutivos ya que una vez inscritos los proveedores no lleguen a presentar sus propuestas económicas , además al entregar el bien fuera de fecha establecida no se aplica penalidad a los proveedores , existe deficiencia en los sistemas de información así también no existe concordancia con el precio del estudio del mercado y el precio referencial , no realizan correctamente las especificaciones técnicas lo que hace que se modifique los requerimientos existiendo el riesgo que los proveedores realicen consultas y observaciones y no se acojan y opten por no presentarse ,quedando desiertos los procesos . Por lo cual haciendo una comparación con mi investigación se observa que estas mantienen relación con lo que se estudia, este trabajo da a conocer la importancia de contratar personal



capacitado y con experiencia laboral y evitar las constantes modificaciones en los documentos en el transcurso del proceso.

5.4 Implicancias del estudio

La investigación implica directamente conocer el trabajo de estudio en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco, dando a conocer los riesgos operativos que se presentan en el proceso de adquisición de bienes por licitación pública, la cual se pudo observar que no está cumpliendo los tiempos establecidos según la ley de contrataciones del estado N°30225 y su reglamento lo establece, por lo que en general se recomienda a todas las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mayor capacitación en la elaboración de requerimientos y desarrollo de Especificaciones técnicas, adicional a esto tomar medidas más drásticas y severas para poder ser más eficaces en cuanto a cumplimiento de metas y objetivos.

Además, tiene implicancia práctica ya que sus resultados, conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación ayudara como un instrumento de consulta para futuras investigaciones relacionadas con el tema.

Los resultados servirán de guía tanto para la Municipalidad Distrital de San Sebastián como para otras entidades públicas, en lo que refiere a riesgos operativos en el proceso de adquisición de bienes por convocatoria a licitación pública.



Conclusiones

1. Después de realizar la investigación en la Municipalidad de San Sebastián Cusco, se concluye que , los riesgos operativos se presentan en el personal que labora en la sub gerencia de abastecimiento y las áreas usuarias (Infraestructura y medio ambiente en el periodo 2019); El personal no está debidamente capacitado y genera riesgo operativo ya que el proceso de operación no está de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado ley N°30225, se tiene que del total de 04 licitaciones públicas según lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se ejecutaron 02 Licitaciones Públicas. Se detectó también duplicidad de licitación en uno de los procesos y uno quedó pendiente. Según tabla 2 muestra que existe 50% de riesgo muy alto en el personal que labora en el área de abastecimientos y personal que labora en las áreas usuarias. Donde en la elaboración de las bases, expedientes técnicos y requerimientos, especificaciones técnicas no son realizados de acuerdo a ley de contrataciones, en consecuencia, existen constantes modificaciones de los requerimientos y un 50 % de riesgo alto en tecnología por presentar problemas de transmisión en los sistemas de gestión gubernamental, debido a la falta de actualización de los sistemas. Y riesgo alto de 50% por incumplimiento de contrato.

Conclusiones específicas

2. El la municipalidad distrital de San Sebastián en el año 2019; en la sub gerencia de abastecimientos y áreas usuarias se muestra riesgos operativos en el personal que labora y que son encargados de procesos de licitación pública ya que se pudo observar que existe un riesgo alto en la aplicación de la normativa de la ley de



contrataciones del estado que afecta al Plan Anual de Contrataciones, entre otras deficiencias se presentan en la fase de actuaciones preparatorias al momento de elaborar los requerimientos, especificaciones técnicas, valor estimado por que no concuerda con el estudio de mercado en un proceso de licitación pública y la poca coordinación que existe entre las áreas usuarias y la sub gerencia de abastecimientos y no cumplen con los objetivos previstos en la entidad.

3. En la municipalidad distrital de San Sebastián Cusco periodo 2019, en la sub gerencia de abastecimiento presento riesgos altos operativos de 60% en la fase de selección, riesgo en la convocatoria por inadecuada elaboración de las bases, expedientes técnicos y requerimiento, ocasionando retraso en el proceso de licitación pública afectando la continuidad del Plan anual de Contrataciones. Por otro lado, existe incompetencia y mala coordinación con las áreas usuarias y no existe capacidad del personal para elaborar dichos procedimientos lo que genera riesgos operativos en la convocatoria, absolución de consultas y observaciones, otorgamiento de la buena pro, existiendo el riesgo que el proceso no se ejecute o queden desiertos debido a que los proveedores realicen consultas y observaciones y opten por no presentarse al proceso.
4. En la municipalidad distrital de San Sebastián Cusco periodo 2019, en la sub gerencia de abastecimiento presento riesgo alto de 50% ya que los documentos para perfeccionar el contrato (La carta fianza, la vigencia de poder actualizada y los datos del representante legal y dirección), no fueron entregados en el plazo establecido y se muestra que la mayoría de proveedores incumple su contrato y las fechas de entrega del bien adquirido o los proveedores soliciten mejoras por no encontrarse la marca ofrecida en el mercado, esto conlleva a modificar los contratos, estos cambios ponen en riesgo la entrega oportuna de los bienes y la



calidad de los mismos lo que genera que también perjudique los pagos a los proveedores o postores ganadores de las licitaciones públicas lo cual perjudica a la entidad municipal en la ejecución de su Plan Anual de Contrataciones.



Recomendaciones

1. Se recomienda a los funcionario y trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y a la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimientos, y las áreas usuarias (Gerencia de infraestructura, gerencia de gestión del medio ambiente, gerencia de desarrollo urbano y rural) que cumplan con lo establecido en la normativa e intervengan durante el proceso de adquisición de bienes por convocatoria a licitación pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Así mismo se cumpla con la capacitación permanente al personal en lo referente a la ley de contrataciones del estado y así estén actualizados. También se recomienda contratar personal con algún nivel de experiencia. Lo cual permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos programados por el municipio.
2. Se recomienda a la Sub Gerencia de abastecimiento, áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sean capacitados en cuanto a la formulación de requerimientos, expedientes técnicos, y también en el manejo de los sistemas de contrataciones como SEACE 3.0, SIADEG para que en adelante formulen de manera adecuada el proceso de licitación pública.
3. Se recomienda a la sub gerencia de abastecimiento, áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que estén pendientes de la elaboración de los proceso de licitación pública en la fase de selección y acorde a el reglamento y normativa de la ley de contrataciones ya que las áreas esperan el último día o demoran en remitir a la oficina de la sub gerencia de abastecimientos el cual retrasan a la entidad municipal porque en cada fase necesita el trabajo y sean de mutuo beneficio por parte de la entidad municipal como del postor ganador de las licitaciones y pueda indicar que dicha entidad cumple a cabalidad la normativa de la ley de contracciones y con todos los plazos establecidos.



4. Se recomienda a la sub gerencia de abastecimientos y las áreas usuarias contar con capacitaciones al personal encargado de la recepción de los bienes adquiridos, y que se realice cumplimiento de las especificaciones técnicas esto evitara posibles deslindamientos de responsabilidad y pueda otorgarse la conformidad en el tiempo establecido y a las áreas usuarias, se recomienda hacer seguimiento de sus documentos y no esperar fin de año, ya que los sistemas suelen saturarse (SIAF -SP).



Referencias Bibliográficas

Andía , W. (2017). *Manual de Gestión Pública - 7ma edición Actualizada*. Lima - Perú: Ediciones Arte y Pluma.

Arpi, Y. B. (2017). *La Ley de Contrataciones del Estado y su influencia En el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2013 – 2014*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Auditool. (28 de Noviembre de 2014). *Qué es el riesgo operativo?* Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/control-interno/3101-que-es-el-riesgo-operativo>

Calle, J. P. (30 de Marzo de 2018). *Blog Cero*. Obtenido de <https://www.riesgoscero.com/blog/4-factores-de-riesgo-operacional>

Congreso de la Republica. (1 de Enero de 2015). *Ley de Contrataciones del Estado*. Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe>

Contraloría general de la República. (20 de Enero de 2017). *Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del estado*. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5680/RC_004_2017_CG.pdf

De Lara, A. (2008). *Medición y control de riesgos operativos*. México: Edición Limusa Noriega Editores.

Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. (2018). *Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento*. Lima - Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Diario el Peruano. (01 de Junio de 2012). *Ley que modifica el decreto legislativo 1017 que aprueba la ley de contrataciones del estado*. Obtenido de <http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/NL20120601.pdf>



El Peruano. (06 de Enero de 2017). *Decreto Supremo N°350-2015-EF*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-30225-ley-de-con-decreto-legislativo-n-1341-1471548-1/>

El Peruano. (20 de 2017). *Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG - Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las entidades del Estado*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/sis_control_interno/normativa/RCG004_2017_Guia_implemen_SCI.pdf

El Peruano. (18 de Diciembre de 2018). *Decreto Supremo N°298-2018-EF*. Obtenido de <https://www.sat-h.gob.pe/downloads/Transparencia/NormasLegales/DecretosSupremos/2019/D.S.298-2018-EF.pdf>

Guerrero, A. W., & Ordoñez, I. (2016). *Control interno para detectar riesgos operativos en el área de abastecimiento de la distribuidora Víctor Sánchez*. Ecuador: Universidad Estatal del Milagro Ecuador.

Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público. (2015). Lima. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_mex_ane_64.pdf

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. (27 de Mayo de 2003). *Compendio normativo*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDC A05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDC A05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)



Limache , K. D., & Quiroga, Y. S. (2016). *Manual de Gestión Pública*. Cusco - Perú.

MEF. (10 de Diciembre de 2015). *Secreto Supremo*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/229139-350-2015-ef>

MEF, M. d. (11 de Julio de 2014). *Normas Legales*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-externa>

Municipalidad Distrital de San Sebastian. (08 de Octubre de 2020). *Distrito de San Sebastian*. Obtenido de <http://www.munisansebastian.gob.pe/web/transparencia/creacion-municipalidad.pdf>

OSCE. (2012). *Ley de contrataciones del estado y su reglamento*. Obtenido de url: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_per_1_dec_leg_1017.pdf

OSCE. (2015). *Organismo supervisor de las contrataciones del estado*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/cafae/presentacion/present_hinga_032016.pdf

OSCE. (2017). *Ley de contrataciones del estado y su reglamento*. Obtenido de [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley30225_Consolidado2017/Ley%20de%20Contrataciones%20del%20Estado%20y%20su%20Reglamento%20\(consolidado\).pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley30225_Consolidado2017/Ley%20de%20Contrataciones%20del%20Estado%20y%20su%20Reglamento%20(consolidado).pdf)

OSCE. (13 de Marzo de 2019). *TUO Ley N° 30225 Ley de Cntrataciones del Estado*. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/TUO_ley-30225-DS-082-2019-EF.pdf



OSCE. (s.f.). *Fase de ejecución contractual*. Obtenido de
<https://mail.osce.gob.pe/osce/content/fase-de-ejecucion-contractual>

Quispe, M., & Bonifacio, Z. (2020). *Los riesgos en el proceso de contratación de bienes por adjudicación Simplificada en la Zona Registral N° X Sede Cusco – Periodo 2018*. Cusco: Universidad Andina del Cusco.

Ttito, V. (2017). *Proceso de contratación de bienes por la modalidad de adjudicación simplificada en la Municipalidad Provincial de Canchis-Periodo 2016*. Cusco: Universidad Andina de Cusco.

Urbina, M. (2016). *La contratación estatal. Análisis de las diversas formas y técnicas contractuales que utiliza el estado*. Lima: Gaceta Jurídica.

Zarpan, D. J. (2013). *Evaluación del Sistema de Control Interno del Área de Abastecimiento para Detectar Riesgos Operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca -2012*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.



ANEXOS



A. Matriz de Consistencia

TÍTULO: RIESGOS OPERATIVOS EN EL PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES POR CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CUSCO, PERÍODO 2019.					
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	Riesgos Operativo	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Procesos de Operación • Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Incompetencia • Ejecución y confirmación de ordenes • Registro de una transacción • Liquidación de un bien o servicio • Documentación contratos legales • Modelos de evaluación • Fallas en el sistema • Error en el sistema de comunicación • Aplicación en regulación • Aplicación de leyes y reglamentos 	<p>➤ Alcance de la Investigación: Descriptivo</p> <p>➤ Diseño de la investigación: No experimental</p> <p>➤ Enfoque de la investigación: La investigación a realizar tendrá un enfoque operacional Cuantitativo.</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA Población: La población para el presente estudio está conformada por los expedientes de procesos de contratación de bienes por la modalidad de licitación Pública y los 10 miembros que laboran en la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco TOTAL: 4 procesos 10 trabajadores Muestra: La muestra estará conformada por los 4 procesos de contratación de bienes por la modalidad de Licitación Pública y 10 trabajadores de dicha área. TÉCNICAS DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p>
¿Qué riesgos operativos se analizan en el proceso de adquisición de bienes por Convocatoria a Licitación Publica en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Periodo 2019?	Analizar los riesgos operativos que se presentan en un proceso de adquisición de bienes por convocatoria a Licitación Pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.				
PROBLEMA ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Proceso de adquisición de bienes.	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones preparatorias. • Selección 	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento • Especificaciones Técnicas • Estudio de mercado • Valor estimado • Certificación de Crédito presupuestario y adelanto de procedimiento de selección • Prohibición de Fraccionamiento • Convocatoria • Registro de participante • Absolución de consulta y/o observaciones • Presentación de Bases Calificación de Ofertas • Otorgamiento de la buena pro • Consentimiento de la buena pro 	
<p>P.E.1: A)¿Cuál es la situación que presenta los riesgos operativos en la convocatoria a Licitación Publica en la fase de Actuaciones Preparatorias en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019?</p> <p>P.E.2: B)¿Qué situación presentan los riesgos operativos en la convocatoria a Licitación Publica en la fase de selección en la Municipalidad Distrital de</p>	<p>O.E.1: A) Analizar los riesgos operativos que se presentan en la fase de actuaciones preparatoria y que riesgos pueden generar al momento de realizar las convocatorias a Licitaciones Públicas en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.</p> <p>O.E.2: B) Analizar los riesgos operativos que se presentan en la fase de Selección y que riesgos</p>				



<p>San Sebastián – Periodo 2019? P.E.3: C) ¿Qué situación presenta los riesgos operativos en la convocatoria a Licitación Publica en la fase de Ejecución Contractual en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Periodo 2019?</p>	<p>puedan generar al momento de realizar las convocatorias a Licitación Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019 O.E.3: C) Analizar los riesgos operativos que se presenten en la fase de Ejecución Contractual y que riesgos puedan generar al momento de realizar la convocatoria a Licitación Publica en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – periodo 2019.</p>		<ul style="list-style-type: none">• Ejecución Contractual	<ul style="list-style-type: none">• Contratos• Garantías• Adicionales y/o reducciones• Incumplimiento de contrato• Modificación de contratos• Culminación de la ejecución contractual• Adelantos y pagos	<p>Técnica</p> <ul style="list-style-type: none">○ Encuesta○ Análisis Documental <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuestionarios• Fichas de análisis documental <p>MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS: Para el procesamiento de datos se utilizará un enfoque cuantitativo.</p>
---	---	--	--	--	--



B. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	
Riesgos operativos	Recursos humanos	Incompetencia	1,2
	Proceso de operación	Ejecución y confirmación de ordenes	3,4
		Registro de una transacción	5,6
		Liquidación de un bien o servicio	7,8
		Documentación contratos legales	9,10
		Modelos de evaluación	11
	Tecnología	Fallas en sistema	12,13
		Error en sistema de comunicación	14,15
		Aplicación en regulación	16
		Aplicaciones de leyes y reglamentos	17,18
	Proceso de adquisición de bienes	Actuaciones preparatorias	Requerimiento
Especificaciones técnicas			21,22
Estudio de Mercado			23,24
Valor estimado			25,26
Certificación de Crédito Presupuestario			27,28
Prohibición de Fraccionamiento			29,30



	Selección	Convocatoria	31,32
		Registro de participantes	33,34
		Absolución de Consultas y/o observaciones	35,36
		Presentación de bases	37,38
		Presentación de ofertas	39,40
		Calificación de ofertas	41,42
		Otorgamiento de la buena pro	43,44
		Consentimiento de la buena pro	45,46
	Ejecución contractual	Contrato	47,48, 49,50
		Garantías	51,52, 53
		Adicionales y/o Reducciones	54,55
		Incumplimiento del contrato	56,57
		Modificación de contrato	58,59
		Culminación de le ejecución contractual	60,61
		Adelantos y pagos	62,63



C. Cuestionario

TÍTULO: Riesgos Operativos en el Proceso de Adquisición de Bienes Por Convocatoria en la Licitación Pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián “– 2019”

CALIFICACION		
MUY BAJO	1	Riesgo muy bajo
BAJO	2	Riesgo bajo
MEDIO	3	Riesgo medio
ALTO	4	Riesgo alto
MY ALTO	5	Riesgo muy alto

DIMENCIONES	INDICADORES	ITEMS/REACTIVE	1	2	3	4	5
Recursos Humanos	Incompetencia	1. ¿Están adecuadamente definidos los límites de competencia y responsabilidad?					
		2. ¿Las funciones que corresponde desarrollar a los funcionarios están descritas en las normas internas de la Municipalidad?					
Proceso de Operación	Ejecución Y Confirmación De Ordenes	3. ¿Tiene la entidad manual de organización de funciones que describan las responsabilidades de cada puesto?					
		4. ¿Se elabora los procesos de selección con la coordinación de todas las áreas usuarias?					
	Registro De Una Transacción	5. ¿Toda operación o elaboración de un expediente de contratación está bajo la supervisión del Sub gerente de abastecimiento?					



		6. ¿Todo proceso subido a la plataforma del SEACE es categorizado por bien o servicio y puede ser modificado?					
	Liquidación De Un Bien O Servicio	7. ¿Son renumerados por anticipo los documentos fuentes? (pecosa, orden de compra nota de entrada etc.)					
		8. ¿Las órdenes de compras son autorizadas por los funcionarios competentes?					
	Documentación Contratos Legales	9. ¿Los contratos son subidos a la plataforma del SEACE?					
		10. ¿Los contratos elevados a la plataforma del SEACE son modificables?					
	Modelos De Evaluación	11. ¿Las convocatorias para las adquisiciones de bienes por licitación pública promueve la participación de proveedores?					
Tecnología	Fallas En Sistema	12. ¿La Sub gerencia de abastecimiento solicita la actualización del SIAF?					
		13. ¿El SEACE tiene alguna complicación cuando se actualiza la documentación de una licitación?					
	Error En Sistema De Comunicación	14. ¿La plataforma del SEACE o algún sistema de transmisión de información falla cotidianamente?					
		15. ¿El SIADEG de la Sub gerencia de abastecimiento trajo consigo confusión con la documentación?					
	Aplicación En Regulación	16. ¿La Sub Gerencia de abastecimiento cuenta con los siguientes documentos: a) Órgano funcional b) Manual de organización y funciones c) Plan operativo					
	Aplicaciones De Leyes Y	17. ¿La Sub Gerencia de abastecimiento cuenta con personal apto y capacitado para desarrollar funciones?					



	Reglamentos	18. ¿El personal interno tiene conocimiento de la normativa vigente por lo menos en las siguientes: a) Ley de contracciones y adquisiciones b) Normas técnicas de control interno c) Normas internas aceptadas					
Actuaciones Preparatorias	Requerimiento	19. ¿El área usuaria es responsable de formular el requerimiento y las especificaciones técnicas, además de justificar la finalidad pública de la adquisición de bienes?					
		20. ¿Las especificaciones técnicas en el requerimiento se formulan de forma objetiva, precisa por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de contrataciones?					
	Especificaciones Técnicas	21. ¿Si el área usuaria a incluido las mejoras a los bienes que está en las EE.TT?					
		22. ¿Si el postor ganador indica que el producto ofrecido ya no se encuentra en el mercado según lo requerido en las EETT? ¿Qué efectos causa en proceso de adquisición?					
	Estudio de Mercado	23. ¿Al realizar el estudio de Mercado si dicho producto excede en monto del valor estimado que causa genera en el proceso de adquisición?					
		24. ¿Al realizar el estudio de mercado el Producto buscado o deseado según EE.TT no cumple con el estándar requerido que efecto causa en el proceso de adquisición?					
	Valor Estimado	25. ¿La Sub Gerencia de abastecimiento realiza las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación?					
		26. ¿La Sub Gerencia de abastecimiento puede recurrir a información existente incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público y considerar como valor estimado?					



	Certificación de Crédito Presupuestario	27. ¿Para convocar a Licitación Pública es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario?					
		28. ¿En caso de que el bien supere el monto de certificación, se puede solicitar ampliación?					
	Prohibición de Fraccionamiento	29. ¿El Sub Gerente de Abastecimiento divide las contrataciones a través de la realización de dos o más procedimientos de selección?					
		30. ¿En caso de que el 60 % de la contratación sea por bienes y el 40% sea por servicios, se debería realizar dos procedimientos de selección?					
Selección	Convocatoria	31. ¿La Sub gerencia de abastecimientos se encarga de computar los plazos?					
		32. ¿La entidad tiene una lista de quienes se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas?					
	Registro de participantes	33. ¿Tienen algún plazo para registrar y participar en un procedimiento de selección?					
		34. ¿En caso de participación en consorcio, será necesario que se registren todos los integrantes en el procedimiento de selección?					
	Absolución de Consultas y/o observaciones	35. ¿Se puede modificar las especificaciones técnicas con ocasión de las consultas y observaciones presentadas por los participantes en el proceso de selección?					
		36. ¿Existe un plazo para que los participantes exijan el pronunciamiento de las observaciones?					
	Presentación de bases	37. ¿Existe un plazo para subir las bases al sistema SEACE?					
		38. ¿Si en las especificaciones técnicas hay características que no existen en el mercado se puede modificar dichas bases?					
	Presentación de ofertas	39. ¿Es posible que se rechace las propuestas presentadas?					
		40. ¿Es posible y admisible la subsanación de las propuestas presentadas (precio ofertado u oferta económica)?					



	Calificación de ofertas	41. ¿Por algún motivo la entidad al momento de evaluar o calificar puede declarar la nulidad del procedimiento de selección?					
		42. ¿La entidad puede llegar a declarar desierto el proceso de licitación pública?					
	Otorgamiento de la buena pro	43. ¿El comité de selección tiene plazo para otorgar la buena pro y subirlo a la plataforma SEACE?					
		44. ¿Una vez otorgado la buena pro, los postores perdedores pueden impugnar al postor ganador?					
	Consentimiento de la buena pro	45. ¿Una vez otorgado el consentimiento de la buena pro, el postor ganador tiene plazo para entregar la documentación requerida por la entidad?					
		46. ¿Si el postor al que se le otorgo el consentimiento de la Buena pro no se presenta el proceso queda desierto?					
Ejecución contractual	Contrato	47. ¿Tienen algún plazo para presentar los documentos y suscribir el contrato?					
		48. ¿La Entidad puede negarse a suscribir el contrato a pesar de haber quedado consentida o administrativamente firme la buena pro?					
		49. ¿Existe plazo para perfeccionar el contrato?					
		50. ¿En qué supuestos se puede perfeccionar el contrato con la recepción de orden de compra?					
	Garantías	51. ¿Es necesario presentar garantía de fiel cumplimiento?					
		52. ¿Se puede ejecutar la garantía de fiel cumplimiento cuando se resuelve el contrato imputable al contratista?					
		53. ¿Se puede ejecutar la garantía en caso que el Contratista no cumpla en entregar los bienes?					
	Adicionales y/o Reducciones	54. ¿En caso que una necesidad persista el bien o Producto adquirido, es viable otorgar una adicional?					



		55. ¿En caso que el bien o Producto adquirido según estudio de mercado, su valor disminuye es viable reducir (rebaja Presupuestal) monto del contrato establecido?					
Incumplimiento del contrato		56. ¿Tiene efectos negativos en la entidad la resolución de contrato?					
		57. ¿En caso de incumplimiento de contrato la entidad resuelve el contrato y puede aplicar la penalidad correspondiente?					
Modificación de contrato		58. ¿De aprobarse un adicional se debe incrementar las garantías?					
		59. ¿Se puede solicitar la ampliación del plazo de fecha de entrega del bien?					
Culminación de la ejecución contractual		60. ¿La Entidad como contratante tiene un plazo para otorgar la conformidad?					
		61. ¿Qué pasa si la entidad se niega a emitir la constancia de prestación?					
Adelantos y pagos		62. ¿Si la entidad no está cumpliendo con los pagos de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones, los contratistas pueden solicitar el reconocimiento de intereses?					
		63. ¿La entidad tiene algún plazo para ejecutar el pago al contratista?					



D. ficha de análisis documental para expedientes de licitación pública

Nombre de la entidad Municipal: Municipalidad Distrital de San Sebastián

Datos del Proceso: LICITACION PUBLICA N°002-2019-MDSS-CS-AD-HOC

Descripción del proceso: Adquisición de Camiones compactadores de 20 M³ y 07 M³ ITEM 02 Camión compactador de 07 M3 con alza contenedor para el proyecto “Mejoramiento, ampliación del servicio de limpieza pública en las etapas de barrido recolección y transporte en el ámbito urbano Distrito de San Sebastián –Cusco “

Documentos a ser revisados: Expediente de Contratación

Documentos	Tiene		Se revisó	
	SI	NO	SI	NO
Actos Preparatorios (Requerimientos, especificaciones técnicas, etc.).	X		X	
Selección (presentación de ofertas, absolución de consultas, otorgamiento de la buena pro, contrato, etc.)	X		X	
Ejecución contractual (entrega del bien, conformidad, pagos, etc.).	X		X	

• **ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1. ¿El requerimiento fue elaborado con los plazos según PAC?	SI	NO
2. ¿Las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas por un especialista?	SI	NO
3. ¿El estudio de mercado se realizó en las fechas previstas y con proveedores certificados por el OSCE?	SI	NO
4. ¿El valor estimado se toma referencia a procesos anteriores?	SI	NO
5. ¿Se realizó la certificación presupuestaria en el tiempo correcto?	SI	NO



- **SELECCIÓN**

1. ¿La convocatoria se realizó en los plazos previstos?	SI	NO
2. ¿Los participantes que se presentaron tenían la documentación correcta?	SI	NO
3. ¿En la absolución de consultas se respondió todas las consultas y dudas y el cual afecto algo al proceso?	SI	NO
4. ¿Las bases se elevaron en la plataforma SEACE con el tiempo debido para el proceso?	SI	NO
5. ¿La presentación de ofertas cumple los plazos?	SI	NO
6. ¿La calificación ofertas se hizo mediante comité de selección?	SI	NO
7. ¿El otorgamiento de la buena pro se publica en la plataforma SEACE?	SI	NO
8. ¿El consentimiento de la buena pro, el proveedor entrega toda su documentación para realizar el contrato?	SI	NO

- **EJECUCION CONTRACTUAL**

1. ¿El contrato se firma para sacar la orden de compra?	SI	NO
2. ¿El proveedor presenta sus garantías para el proceso?	SI	NO
3. ¿El postor ganador presento alguna mejora en el producto a entregar?	SI	NO
4. ¿El proveedor hizo la entrega del bien según fecha establecida en el contrato?	SI	NO
5. ¿Si el bien a entregarse no se encuentra, el contrato se modificó?	SI	NO
6. ¿El área usuaria y el experto realizaron la recepción detallada y otorgaron su conformidad?	SI	NO
7. ¿Se cumplió con los pagos al proveedor?	SI	NO



E. Ficha de análisis documental para expedientes de licitación pública

Nombre de la entidad Municipal: Municipalidad Distrital de San Sebastián

Datos del Proceso: LP-SM-1-2019-MDSS-CS-1

Descripción del proceso: Adquisición de Suministro, montaje y pruebas de electrobombas y equipamiento electromecánico de la estación de Bombeo.

Documentos a ser revisados: Expediente de Contratación

Documentos	Tiene		Se revisó	
	SI	NO	SI	NO
Actos Preparatorios (Requerimientos, especificaciones técnicas, etc.)	X		X	
Selección (presentación de ofertas, absolución de consultas, otorgamiento de la buena pro, contrato, etc.)	X		X	
Ejecución contractual (entrega del bien, conformidad, pagos, etc.)	X		X	

• **ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1. ¿El requerimiento fue elaborado con los plazos según PAC?	SI	NO
2. ¿Las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas por un especialista?	SI	NO
3. ¿El estudio de mercado se realizó en las fechas previstas y con proveedores certificados por el OSCE?	SI	NO
4. ¿El valor estimado se toma referencia a procesos anteriores?	SI	NO
5. ¿Se realizó la certificación presupuestaria en el tiempo correcto?	SI	NO



- **SELECCIÓN**

1. ¿La convocatoria se realizó en los plazos previstos?	SI	NO
2. ¿Los participantes que se presentaron tenían la documentación correcta?	SI	NO
3. ¿En la absolución de consultas se respondió todas las consultas y dudas y el cual afecto algo al proceso?	SI	NO
4. ¿Las bases se elevaron en la Plataforma SEACE con el tiempo debido para el proceso?	SI	NO
5. ¿La presentación de ofertas cumple los plazos?	SI	NO
6. ¿La calificación ofertas se hizo mediante comité de selección?	SI	NO
7. ¿El otorgamiento de la buena pro se publica en la plataforma SEACE?	SI	NO
8. ¿El consentimiento de la buena pro, el proveedor entrega toda su documentación para realizar el contrato?	SI	NO

- **EJECUCION CONTRACTUAL**

1. ¿El contrato se firma para sacar la orden de compra?	SI	NO
2. ¿El proveedor presenta sus garantías para el proceso?	SI	NO
3. ¿El postor ganador presento alguna mejora en el producto a entregar?	SI	NO
4. ¿El proveedor hizo la entrega del bien según fecha establecida en el contrato?	SI	NO
5. ¿Si el bien a entregarse no se encuentra, el contrato se modificó?	SI	NO
6. ¿El área usuaria y el experto realizaron la recepción detallada y otorgaron su conformidad?	SI	NO
7. ¿Se cumplió con los pagos al proveedor?	SI	NO



F. Validación de instrumento

PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO APLICADO

Presentación del instrumento

Para describir los riesgos operativos en el proceso de adquisición de bienes por licitación pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Período 2019, se encuestó a 10 colaboradores que laboran en la institución, con un instrumento de 63 preguntas distribuidos de la siguiente manera:

Baremación

Alternativas del instrumento	Promedio	Interpretación de promedios
Muy bajo	0.0 – 1.0	Muy bajo
Bajo	1.01 – 2.0	Bajo
Medio	2.01 – 3.0	Medio
Alto	3.01 – 4.0	Alto
Muy Alto	4.01 – 5.0	Muy Alto

Nota: Elaboración propia



G. Confiabilidad del instrumento

Para evaluar la fiabilidad interna del cuestionario que describe riesgos operativos en el proceso de adquisición de bienes por licitación pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Período 2019, se aplicó la técnica estadística “Índice de consistencia interna Alpha de Cronbach”, para lo cual se considera lo siguiente:

- Si el coeficiente de Alpha de Cronbach es mayor o igual a 0.8. Entonces, el instrumento es fiable, por lo tanto, las mediciones son estables y consistentes.
- Si el coeficiente de Alpha de Cronbach es menor a 0.8. Entonces, el instrumento es no fiable, por lo tanto, las mediciones presentan variabilidad heterogénea.

Tabla 28

Confiabilidad con Alpha de Cronbach

Variable	Alfa de Cronbach	N de elementos
Riesgos operativos y proceso de adquisición de bienes	0.8	63

Nota: Elaboración propia

Interpretación: Como se observa, el Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.8 para los ítems considerados para riesgos operativos y proceso de adquisición de bienes, por lo que se establece que el instrumento es fiable para el procesamiento de los datos.